BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 16 de Octubre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5938

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Conferencia General de Pesas y Medidas (París).—Nombramiento de Delegado

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

Debiendo reunirse próximamente en París la Conferencia General de Pesas y Medidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. Nómbrase al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Francia, Doctor Enrique Rodríguez Larreta, Delegado del Gobierno a la Conferencia General de Pesas y Medidas, que se reunirá en París próximamente.

Art. 2o Expídase la credencial correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROQUE SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913

Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que remite un estado demostrativo de los materiales introducidos durante el año 1912, al amparo de la Ley No. 6494, por The Western Telegraph Co Lted; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales para el objeto a que venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Bessler Waechter y Cía.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Bessler Waechter & Cía. solicitando que sea habilitado para descarga de materiales importados de construcción, un terreno sobre el Riachuelo, entre los puentes del Ferrocarril del Sud, y en el cual debe en breve quedar terminado un muelle; atento lo informado, y

Considerando:

Que los Sres. Bessler Waechter & Cía no han aceptado la obligación de abona arrendamiento por el uso de la ribera para la explotación de sus guinches.

Que dichos señores necesitan hacer operaciones en los muelles cuya habilitación solicitan, estando pendiente la autorización que al respecto han solicitado del Ministerio de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Bernabó y Fidanza.—Devolución denegada

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Bernabó y Fidanza en la que piden se les abone las sumas cuya devolución se concedió a favor de la extinguida Comisión Ejecutiva de la Exposición Ferroviaria; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la actuación de los recurrentes en el despacho de los materiales destinados a la Exposición Ferroviaria, ha sido la de simples intermediarios entre la Comisión Ejecutiva de la misma y la Aduana de la Capital.

Que, por consiguiente, los Sres. Bernabó y Fidanza carecen de personería para gestionar la entrega de las sumas cuya devolución se acordó a la Comisión Organizadora de la Exposición Ferroviaria,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas.—Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913

Vista la solicitud de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas en la que pide se le conceda en arrendamiento una superficie de terreno de 700 mts^2, en la Ribera Sud del Riachuelo, destinada a depósito de carbon; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Art. 1o Concédese en arrendamiento a la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas (700 mts^2) setecientos metros cuadrados de terreno en la Ribera Sud del Riachuelo frente al frigorífico «La Negra» para depósito de carbón.

Art. 2o La presente concesión queda sujeta a las disposiciones contenidas en el Decreto de 2 de Julio y 19 de Diciembre de 1912, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el P. E. lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3o Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Compañía Transatlántica de Caoutchouc.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 11 de 1913.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Compañía Transatlántica de Caoutchouc», en la que pide devolución de derechos abonados demás en el manifiesto de despacho directo No 180400 por error en el aforo aplicado a una partida de goma elástica en planchas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por parte del comerciante en las operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía General de los Tranvías Eléctricos del Rosario. — Reparo sin efecto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la solicitud de la Compañía General de los Tranvías Eléctricos del Rosario, en la que pide se reconsidere la resolución de 9 de Junio ppdo., por la que se confirma el reparo número 113, formulado por la Contaduría General, por derechos de importación correspondientes a 30 juegos de salvavidas completos, para coches de tranvías; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 9, de la Ley No 4933, declara de libre importación «los motores para coches y el tren de éstos».

Que siendo los salvavidas de uso obligatorio impuesto por las autoridades municipales, debe considerárseles como parte integrante del tren de los coches y por consiguiente comprendidos en la franquicia que consagra el Art. 9, de la Ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo observado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

ANADÓN.

Compañía General de Tranvías Eléctricos del Rosario. — Reclamo desestimado.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Visto el reclamo interpuesto por la «Compañía General de Tranvías Eléctricos del Rosario», de la resolución dictada por la Aduana de esa localidad,

que no hace lugar al pedido de libre despacho de amianto, cinta aisladora, manchones, sombreros de cauchú y papel aislador destinado al servicio de la misma; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los implementos cuya franquicia fué denegada, no gozan de exención de los derechos de importación, desde que no se encuentran enumerados expresamente entre los eximidos de la Ley de Aduana, (Art. 9).

Que el P. E., carece de facultad para acordar otras franquicias, que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales, (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Desestímase el reclamo interpuesto.

Desglósese las solicitudes 3400 y 3484 C, para ser remitidas a la Contaduría General, y fecho, vuelva a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Argentina de Navegación «N. Mihanovich». —Revisación de equipajes.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich», en la que solicita se disponga que un Guarda de Aduana viaje en los vapores que hacen la carrera entre Buenos Aires y Concepción del Uruguay, para evitar a los pasajeros las incomodidades que presenta la revisación de los equipajes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien en el puerto de Concepción del Uruguay, existen amplias comodidades para la revisación de equipajes, en el de esta Capital, sufren los pasajeros, molestias que pueden ser evitadas.

Que, a ese efecto, conviene autorizar a las Aduanas, para otorgar a los viajeros, siempre que éstos lo soliciten, certificados de los bultos que embarquen, rotulándose éstos con fajas similares a las usadas por los ferrocarriles, revisándose, antes del desembarque, las valijas de mano por un empleado del Resguardo,

SE RESUELVE:

Las Aduanas otorgarán, a solicitud de los interesados, un certificado de los bultos que se embarquen como equipaje, en los buques que efectúen la carrera de los ríos. Dichos certificados, establecerán la clase y número de los bultos que cada pasajero conduce como equipaje.

Los bultos referidos serán rotulados con fajas similares a las de removido, adheridas de tal modo, que no sea posible abrir el bulto sin romperla.

Si al desembarque se comprueba la integridad de la faja, serán despachados los bultos sin revisación alguna.

Las valijas y carteras de mano de los viajeros munidos de los certificados de embarque, se revisarán por los empleados del Resguardo que concurran al vapor.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

C. H. Walker y Cía. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la presentación de los señores C. H. Walker y Cía., en la que manifiestan haber efectuado el pago, bajo protesta, de los derechos correspondientes a doce rollos de papel de calcar para planos, diez y seis kilos papel para dibujo y veintiséis kilos tela especial de calcar para planos; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los artículos de referencia, se destinan a la confección de los planos de las obras complementarias del puerto de la Capital, y por consiguiente, se encuentran comprendidos en la franquicia que acuerda el Art. 9 de la Ley Nº 5944,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los artículos mencionados en el preámbulo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Christophersen Hnos. — Alije de explosivos

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., en la que piden autorización para alijar a lanchas en la rada, y descargar en el Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor «Black Prince», y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase el transbordo a lanchas en la Rada, y la descarga en el Riachuelo, siempre que a juicio de la Aduana no hubiere inconveniente, de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, a donde pasará este expediente, tomará las medidas que juzgue oportunas para la mayor seguridad de la operación expresada.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Alquiler de vagones

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para alquilar, por el término de 20 días, treinta vagones chatos, de alto borde, destinados a los servicios internos del Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que los vagones solicitados son indispensables para el servicio del Puerto de La Plata.

Que el precio de $ 2,00 o/s, fijado por las Empresas del Ferrocarril del Sud y Oeste de Buenos Aires, para el alquiler diario de cada vagón de 40 toneladas es equitativo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para alquilar, por veinte días, a las Empresas de los Ferrocarriles del Sud y Oeste de Buenos Aires, 30 vagones chatos, de alto borde, para el servicio del Puerto de La Plata, por el precio de ($ 2,00 o/s), dos pesos oro sellado por día, debiendo suministrar quince vagones cada Empresa.

Art. 2º Comuníquese y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Pedido denegado

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se nombre un liquidador a fin de que fiscalice las recaudaciones de la Empresa del Dock Sud, en las que sea parte del fisco, debiendo ser abonado el sueldo correspondiente por la Empresa nombrada; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el liquidador que se solicita no es necesario desde que en los pasavantes expedidos por el Resguardo, consta la situación de los buques desde su entrada hasta su salida, lo que basta para determinar el importe de los derechos portuarios que pueden adeudarse.

Que aun cuando esa necesidad fuera evidente no sería equitativo imponer a la Empresa el pago de un servicio que sin ser indispensable no la beneficia.

Que la obligación impuesta a los concesionarios, por el decreto de habilitación del Dock, se refiere al personal aduanero, que requieran sus operaciones, desde que no es dable delegar en una institución particular funciones de fiscalización tendientes a garantizar la fiel percepción de los derechos aduaneros.

Que esto no obstante y tratándose de servicios retributivos en que el fisco es parte, conviene fijar procedimientos que regien la entrega por parte de la Empresa, de las rentas que debe percibir el Gobierno, a fin de que ella se verifique en consonancia con lo que dispone el Acuerdo de 28 de Febrero de 1894,

SE RESUELVE:

No ha lugar al nombramiento del liquidador, que se solicita.

La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, exigirá de la Empresa del Dock Sud, remita a la Oficina de Contabilidad de su dependencia, un parcial diario de liquidación, buque por buque y una planilla general que los contenga con todos sus detalles, a fin de darse exacta cuenta de la parte que corresponde percibir al fisco en la recaudación total. A esas planillas deagregarse los certificados en que conste el depósito diario en el Banco de la Nación, a la orden de este Ministerio, de las sumas que corresponde al Gobierno, de acuerdo con la interpretación uniforme que se ha dado a la ley contrato en lo que respecta al derecho de entrada.

La falta de cumplimiento por parte de la Empresa a lo precedentemente dispuesto, provocará el uso de los medios coercitivos que autoriza la legislación fiscal.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Adquisición de carbones

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, haciendo presente la conveniencia de aceptar del Sr. Carlos Stremmler, representante de la Maschinenfabrik Augsburg-Nürnberg A. G., la oferta de venta de 1616 carbones marca C, 15 W, S, con destino a los guinches eléctricos del citado puerto, cuyo importe asciende a la suma de pesos 242,40 oro sellado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un material de consumo cuyo precio ofrece un 25 % de rebaja sobre su costo real.

Que el valor de los materiales expresados se encuentra comprendido dentro de la cantidad máxima que el artículo 13, de la Ley Nº 8389, autoriza a invertir en la adquisición de los artículos necesarios para la explotación del puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para adquirir del Sr. Carlos Stremmler, representante de la Maschinenfabrik Augsburg-Nürnberg A. G., los (1616) mil seiscientos diez y seis carbones de referencia, por la suma total de ($ 242,40 o/s) doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos oro sellado, o sea (pesos 0,15 o/s) quince centavos oro sellado, cada uno.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 25, Inc. 11, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la apelación interpuesta por la Compañía de Tramways del Puerto y Ciudad de Buenos Aires, contra lo resuelto por la Dirección General del Puerto, al mantener la obligación impuesta a dicha Empresa de tener Libros de Quejas, en las estaciones de su línea; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, tratándose de un tranvía cuyo recorrido y estaciones de pasajeros, aumentan sus analogías en el régimen interno con los ferrocarriles, le son perfectamente aplicables disposiciones como la del Art. 162 del Reglamento citado, por la Dirección del Puerto, que no es incompatible con sus servicios ordinarios.

Qué, por otra parte, la obligación de poner sus libros de quejas a disposición del público, ha podido ser impuesta en virtud de las facultades de inspección que se reservó el Poder Ejecutivo al acordar la concesión, siendo tal medida de evidente utilidad para la misma Empresa que puede, por ese medio, conocer las deficiencias de sus servicios y las faltas de su personal, no observadas por sus propios Inspectores,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Cargo de una suma

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que manifiesta la imposibilidad de obtener del Sr. Liborio Suhor, la reposición de los sellos correspondientes a las presentes actuaciones; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de una deuda de pesos 39 moneda nacional, cuyo cobro por la vía judicial sería difícil y costoso,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que cargue la suma de referencia en la cuenta «Deudores Incobrables», y a los demás efectos pertinentes.

ANADÓN.

Dodero Hnos. — Reconsideración desegada

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la presentación de los señores Dodero Hnos., en la que solicitan se reconsidere la resolución de este Ministerio de 8 de Septiembre ppdo., por la que se confirma un fallo de la Aduana del Rosario, que impone al Capitán del vapor «Harmónides», una multa igual al valor de cinco bultos de mercaderías, encontradas sin manifestar; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los ocurrentes no aducen error de hecho alguno ni vicio de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían la reconsideración de la resolución recurrida (Decreto 30 de Junio de 1896).

Que por el contrario, se encuentra comprobado que el Guarda denunciante, constató la existencia de los cinco bultos, antes de pedirse la adición al manifiesto general,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

ANADÓN.

Duhnkrack, Mellen y Cía. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la presentación de los señores Duhnkrack, Mellen y Cía., en la que solicitan se deje sin efecto el reparo Nº 127, formulado por la Contaduría General, en concepto de multa de 5 % por demora en el retiro de una partida de madera; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de lo actuado, resulta que las lanchas con que alijó el vapor conductor, terminaron su descarga el 14 de Julio de 1909.

Que en el parcial de entrega, consta despachada a plaza la madera de referencia el 9 de Octubre del mismo año.

Que, sin embargo, del informe del guarda que fizcalizó la descarga, corriente a fojas 12, resulta se omitió establecer en el parcial de entrega, el despacho de toda la partida, menos cinco piezas que habían sido detenidas para la verificación por el Vista, estable-

ciéndose en dicho documento la entrega total, con fecha 9 de Octubre, en razón de que en esa fecha estuvieron las cinco piezas detenidas, en condiciones de despacharse.

Que esta declaración se encuentra corroborada por el informe del Vista y por la circunstancia de resultar inverosímil la permanencia de una gran partida de madera (3472 piezas) en jurisdicción de la Aduana, durante cuatro meses, sin que exista constancia alguna de la entrada de la mercadería en depósito.

Que por estas circunstancias y de acuerdo con el informe de la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, es equitativa la exoneración de la multa que se solicita,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos y comuníquese a la Contaduría General.

ANADÓN.

Bunge E. A. y J. Born. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que solicitan se reduzca a $ 130 o/s el alquiler de un galpón en el Puerto del Uruguay, para el almacenamiento de cereales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas, el arrendamiento de $ 225 o/s que abonan actualmente, es equitativo, no existiendo causa alguna que justifique la reducción que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Transporte de pasajeros y cargas

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, en la que pide se permita el transporte de pasajeros y cargas entre los Puertos de Posadas y Encarnación (Paraguay) por medio de ferribotes; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, con carácter provisional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase, provisionalmente, el transporte de pasajeros y cargas por medio de ferribotes, entre los Puertos de Posadas y Encarnación (Paraguay), bajo las siguientes condiciones:

1ª Los ferribotes conducirán a bordo un guarda del Resguardo de la Receptoría de Posadas, y el cual deberá ejercer las funciones aduaneras y fiscalizadora, que determinan los Arts. 69, 70, 71 y 73, del Reglamento de Tránsito Internacional (Julio 18 de 1912.)

2ª Si las autoridades aduaneras del Paraguay también pusieran a bordo del ferribote un guarda de custodia, el Resguardo de Posadas le firmará la relación (tornaguía) de los vagones, siempre que el Resguardo del país vecino, acceda a llenar igual formalidad en la relación del guarda argentino.

3ª La relación o tornaguía devuelta por el guarda que ha presenciado el desembarco en el puerto de Encarnación, será agregada por la Receptoría de Posadas, a las papeletas que han de ser remitidas a la Aduana de procedencia, según el artículo 58, del Reglamento de Tránsito Internacional.

4ª Los trenes procedentes de Encarnación y que desembarquen en Posadas, deberán llegar acompañados de las papeletas y las guías internacionales a que se refieren los Arts. 42 y 43, del Reglamento precitado, si se trata de cargas que han de ser exportadas por el Puerto de Ibicuy.

5ª Si se trata de mercancías que han de ser nacionalizadas en la Receptoría de Posadas, el Resguardo fiscalizará la descarga de los vagones por medio de sus respectivas papeletas y éstas con las guías internacionales, serán pasadas a Registros para formar la carpeta del tren.

6ª Las mercaderías no nacionalizadas, en tránsito al Paraguay, serán embarcadas en Ibicuy, con las formalidades prescriptas en los Arts. 51 a 57, del Reglamento de Tránsito Internacional, o en Buenos Aires, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 20 a 34 del mismo.

7ª Regirán para los Ferrocarriles encargados de este tráfico, las obligaciones enumeradas en los Incisos 1º a 6º del Art. 4º y de los Arts. 5º, 6º y 39, del Reglamento de Tránsito Internacional.

Art. 2º La revisación de los equipajes que conduzcan los pasajeros procedentes del Paraguay que lleguen por ferribote al Puerto de Posadas, se efectuará por un Guarda del Resguardo, en presencia del Jefe u otro Guarda, en el momento de atracar el ferribote, y antes del encarrilamiento de los vagones de pasajeros y de que éstos hayan bajado a tierra.

Art. 3º Comuníquese y archívese, previa reposición de sellos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 11 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le autorice para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a dos cajones conteniendo ochenta y seis kilos de ácido sulfúrico impuro; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 71, que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita autorización para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 175 kilos de hule para piso de coches, llegados al Puerto, en el vapor «Askall»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 62, que se solicita, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le autorice para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a dos juegos de frenos automáticos para coches, 226 kilos lona para techos de coches y 28 kilos de goma trabajada, llegados en el vapor «Askchall»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra que se solicita, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Visto la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita renovar una letra, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a ocho pares ruedas y ejes de acero para coches, llegados en el vapor «Hyanthes»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese por el término de noventa días, la renovación de la letra número 63, que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Central Córdoba. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, en la que solicita se deduzca de la suma que adeuda por arrendamientos de terrenos, en el Puerto de la Capital, lo que el Fisco le debe en concepto de jornales del personal ocupado en las operaciones de trasbordo; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las deudas por rentas fiscales no son compensables (Art. 823, del Código Civil),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que intime a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, el pago de los arrendamientos adeudados, dentro del término de diez días y a los demás efectos.

ANADÓN.

Ferrocarril Central de Entre Ríos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

Vista la presentación de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que solicita se le devuelva una letra firmada en caución, de los derechos correspondientes a una ancla para el ferribote; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el ancla de referencia no está incluído en la nómina de los artículos libres de derechos, que establece el Decreto de 14 de Julio de 1911,

Que además, se trata de un artículo que la industria nacional produce en calidad y cantidad suficiente, (informe del Ministerio de Obras Públicas a fojas doce),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Receptoría de Ibicuy, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Fages y Laffont. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Visto la presentación de los señores Fages y Laffont, en la que piden se reconsidere lo resuelto por este Ministerio en 18 de Agosto de 1913, no haciendo lugar a la devolución de lo abonado por eslingaje en lugares donde no existen elementos fiscales; atento los nuevos informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes no aducen argumento alguno que no haya sido tenido en cuenta, al dictarse la resolución de que se recurre,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

ANADÓN.

Gardani y Pesce. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913,

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso hasta obtener el reintegro de la suma de sesenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 67.52 m/n) de curso legal, que adeudan al Fisco, los Sres. Gardani y Pesce, por derechos aduaneros y multa.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Gabazzo Carmelo. — Reclamo desestimado

Buenos Aires, Octubre 11 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Carmelo Gabazzo, reclamando como de su propiedad, una farola con su torre de fierro, existente en el Destacamento «Boca» del Resguardo de Gualeguaychú; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no ha presentado documento alguno que justifique el derecho de propiedad alegado en su escrito de fojas una,

SE RESUELVE:

Desestímase el reclamo interpuesto.

Pase a la Aduana de Gualeguaychú, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Hess Menzies y Cía. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la presentación de los señores Hess Menzies y Cía., en la que solicitan se deje sin efecto la resolución de 22 de Julio de 1913, por la que no se hace lugar al pedido de anulación de un cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 por ciento por demora en el retiro de 14 cajones; atento los nuevos informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según resulta de los nuevos informes producidos, la última entrada de la mercadería a depósito, fué el 24 de Febrero último, y el resto de la partida se retiró el 25 de Febrero,

Que en consecuencia, el despacho ha sido finiquitado en tiempo,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Inspección General de Rentas. — Reparaciones en una lancha

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se provea a la Policía Aduanera del Delta, de los artículos necesarios para para efectuar las reparaciones necesarias, a la lancha «Emilio Mitre»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la provisión de los artículos de

que se trata, es indispensable y urgente.
Que de las propuestas agregadas, resulta más conveniente la de los Sres. Castiglione y Marabotto, quiénes ofrecen proveer los artículos de que se trata por la suma de $ 151 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir de los Sres. Castiglione y Marabotto, los artículos necesarios para las reparaciones a la lancha «Emilio Mitre», de conformidad con el presupuesto corriente a fojas dos, que se acepta.
La suma de ($ 151 m/n) ciento cincuenta y un pesos moneda nacional de curso legal, a que asciende el gasto que se autoriza, será imputada al Item 82, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto General vigente.
Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

ANADÓN.

———

Inspección General de Rentas. — Instrucciones aprobadas

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Visto que la Inspección General de Rentas, remite para su aprobación tres informes elevados por el Subinspector, Sr. M. Cano Fernández, sobre inspecciones practicadas a las Aduanas de Concordia, Monte Caseros y Paso de los Libres, exploraciones hechas con objeto de vigilancia fiscal, organización de servicios de vigilancia y habilitación de un depósito aduanero en Paso de los Libres, y

Considerando:

Que las instrucciones dejadas por el Subinspector visitante, son atinadas, correspondiendo aprobarlas.
Que se ha notado la necesidad de adquirir varios artículos para el mejoramiento de la vigilancia fiscal.
Que, además, el tránsito de mercaderías extranjeras desde Concordia y C. del Uruguay hasta Monte Caseros y Paso de los Libres, requiere un convenio con la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino,

SE RESUELVE:

Apruébase las instrucciones de que se da cuenta precedentemente.
La Inspección General de Rentas formará una planilla de los artículos más urgentes, de los indicados en este expediente y proyectará un convenio sobre el tránsito interno de mercaderías extranjeras desde Concordia y Concepción del Uruguay hasta los depósitos de Monte Caseros y Paso de los Libres.
Pase a la Inspección nombrada, a sus efectos.

ANADÓN.

———

King Ambrosio. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Fiscal de la Sección Chaco, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de la suma de ($ 44.20 m/n) cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que en concepto de valores en papel sellado correspondientes al año 1908, de que no rindió cuenta, adeuda al Fisco el ex Juez de Paz de General Vedia D. Ambrosio King.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

La Plata Cold Storage. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

Visto la presentación de la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», en la que solicita se deje sin efecto los cargos Nos. 23.353/5 y 24.938 formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de guinche correspondientes a frutos del país trasbordados a lanchas; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurdor del Tesoro, y

Considerando:

Que están sujetas al derecho de guinche las operaciones de carga y descarga de las mercaderías (Art. 1 y 2 de la Ley Nº 4932).
Que en el caso que motiva este expediente, no se ha efectuado ninguna de las operaciones expresadas, sino la de trasbordo, para las cuales no está prescripto el servicio obligatorio de los guinches fiscales,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los cargos de que se reclama.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 11 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En la Administración General de Impuestos Internos: — Subinspector de 1ª del Personal de Inspección para las ocho zonas de la República, a D. E. González Colombres.
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En la Administración General de Impuestos Internos: — Personal de Inspección para las ocho zonas de la República: — Inspectores de 5ª, a los Subinspectores de 1ª Ramón Cabello, Aquiles R. Máspero, Carlos J. Fragueyro, Manuel S. Cánepa, Antonio Fernández Osuma, Carlos Muñoz, Mauricio Garay, Pedro A. Chayla, Alberto D. Monnet, Tomás Furno, Armando negri, Eduardo Hammer, Rafael V. López, Alberto Quincke, Emilio Troncocoso, Desiderio N. Candiotti, y Tomás Juárez; Subinspectores de 1ª, a Raúl Rosas, Francisco S. Morteo, Ernesto A. Quiroga, a los Subinspectores de 2ª Pastor U. Gimeno, Gustavo Luque Regúnaga, Aleco de la Serna, al Ayudante Principal de Contaduría José Hernández Ferrer, al Ayudante Principal del Personal sedentario para las ocho zonas de la República, Juan Santos, a los Subinspectores de 3ª Bernardo F. Iriarte, José Puente Machado, Ricardo Rivas, José Iglesias, José Ignacio Peiteado, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Juan Sánchez, a Horacio Martínez Carranza y a Jorge Castilla; Subinspectores de 2ª, a Francisco Ramírez, José Varas, José Manuel Betet; Subinspectores de 3ª, a Benigno Martínez, César de Acevedo, Juan A. Cemerano, al Subinspector de 4ª Pedro Castro, en su reemplazo al Escribiente del Control de Seguros, Juan Antonio Lasarte, y en su reemplazo a Héctor León de la Barra; Inspector de 4ª, mientras dure el interinato del titular D. Mariano Machado, al Inspector de 5ª Francisco Bermúdez Sandoval, en su reemplazo al Subinspector de 1ª Ernesto Navarro y en su reemplazo a Domingo Mayola.
Contaduría: — Ayudante Principal, a José L. Sordo.
Personal sedentario para las ocho zonas de la República: — Ayudante Principal, a Jorge A. Ortiz; y Escribiente, a D. Pedro F. Varangot.
Central de Comercio: — Auxiliar, en reemplazo de Lorenzo Moschini, que falleció, al Escribiente de la Recaudación, D. Rafael Becerra, y en su reemplazo a D. Benjamín Barraza; Oficial 1º, al Auxiliar Principal de Contaduría D. Horacio S. Fernández, en su reemplazo, al Auxiliar 1º D. Juan E. Muzzio, y en su reemplazo a don Mário César Gras.
Secretaría: — Escribiente, a don Eduardo Arzac.
Control de Alcoholes y Azúcar: — Oficial 1º, en reemplazo de Alejandro Varas, que falleció, al Oficial D. Luis Bafico, en su reemplazo, al Subinspector de 1ª Roque S. Fontan, en su reemplazo, al Escribiente de Zona don Luis J. Cornille; Subinspector permanente de la Cervecería Río Segundo, en reemplazo de Adolfo Roque, que fué separado de su puesto, al Escribiente de la Sección Córdoba, Moisés R. Achával, y en su reemplazo a D. Benjamín Viel.
En la Aduana de la Capital: — Oficina de Remates: — Jefe, en reemplazo de D. Juan Domínguez, que renunció, al actual 2º Jefe de la misma Oficina, D. Constantino Gamarra.
Liquidaciones: — Liquidador, en reemplazo de Julián Portela Goyena, que fué exonerado, al actual Guardaalmacén de las Secciones Norte y Sud de la Aduana de la Capital, D. Aníbal Torres.
En las Oficinas Químicas Nacionales
En las Oficinas Químicas Nacionales: — Jefe de la Oficina Química Nacional de Tucumán, al Dr. D. Fidel Zelada; Jefe de la Oficina Química Nacional de Corrientes, al Dr, Antonio Anello; Jefe de la Oficina Química Nacional de Concepción del Uruguay, al Dr. Luis Grianta.
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

———

Peña David. — Denuncia desestimada

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

Vista la presentación del Dr. David Peña en la que denuncia que D. Juan Tregidga adeuda a la Nación los derechos de puerto por las operaciones hechas por sus embarcaciones en el frigorífico ubicado en el gran Dock del Puerto de la Plata, de que es concesionario; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el ocurrente no ha comprobado los hechos denunciados.
Que, por otra parte, no ha evacuado las vistas que le fueron conferidas a efecto de que concretara los casos en que se habría cometido la defraudación denunciada, lo que importa el abandono de la gestión iniciada,

SE RESUELVE:

Desestímase la denuncia de referencia.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que efectúe una revisación de las liquidaciones practicadas contra el expresado frigorífico y a los demás efectos pertinentes.

ANADÓN.

———

Pechemiel E. — Reparo Confirmado

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Visto la presentación del Sr. E. Pechemiel, en la que solicita se deje sin efecto un reparo formulado por la Contaduría General, al manifiesto número 78.397, por diferencia en el valor y en la aplicación del derecho en piezas de repuesto para armas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los repuestos de referencia se encuentran comprendidos en la partida Nº 1685 de la Tarifa de Avalúos, aforo $ 10 al 50 por ciento.
Que el reparo de que se reclama ha sido formulado en ese sentido, por lo que corresponde su confirmación.
Que, se ha comprobado adulteraciones en el manifiesto reparado,

SE RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se reclama.
Pase a la Aduana de la Capital, para que produzca una investigación tendiente a esclarecer los hechos a que se refiere el tercer considerando y a los demás efectos.

ANADÓN.

———

Palmarini Carlos — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Fiscal de la Sección Chaco, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso hasta obtener el pago de la suma de ($ 368 m/n) trescientos sesenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal que en concepto de papel sellado correspondiente al año 1908, de que no rindió cuenta, adeuda al Fisco el ex Juez de Paz de General Vedia (Chaco), D. Carlos Palmarini.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

Receptoría de Zárate — Provisión de muebles y útiles

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que pide se le provea de muebles y útiles necesarios, destinados al servicio de la misma y sus dependencias; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los muebles y útiles solicitados, son indispensables para el buen funcionamiento de la Repartición expresada.
Que de los presupuestos presentados, resultan más ventajosos el de los señores Enrique Carvalho, Barale Hnos., y Robles Herrando y Cía., por las sumas de pesos 815 moneda nacional, pesos 60 moneda nacional y pesos 40.50 de igual moneda, respectivamente,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir los siguientes efectos:
Del Sr. Enrique Carvalho, los muebles detallados en el presupuesto de fojas ocho, por la suma de ($ 815 m/n) ochocientos quince pesos moneda nacional de curso legal.
De los Sres. Barale Hnos., dos escudos, de acuerdo con el presupuesto de fojas tres, por la suma total de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional de curso legal.
De los Sres. Robles Herrando y Cía., una prensa con sus accesorios, de acuerdo con el presupuesto de fojas seis, por el precio de ($ 40,50 m/n) cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.
La suma de (915 m/n) novecientos quince pesos moneda nacional de curso legal, importe total de la compra que se autoriza, será imputada al Item 80, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.
Comuníquese, tómese en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

ANADÓN.

———

Receptoría de Diamante — Incineración de documentos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Diamante, en la que solicita la autorización correspondiente para incinerar los documentos existentes, anteriores al año 1902, con excepción de los libros, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Diamante, para incinerar los documentos que solicita, con excepción de los libros.
Pase a la misma, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Raybaud Eduardo — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la solicitud del Coronel Eduardo Raybaud, trasmitida por el Ministerio de Guerra, en la que pide el libre despacho de veinticuatro bultos conteniendo muebles y efectos de uso personal, llegados en el Transporte Nacional «Pampa», y

Considerando:

Que el ocurrente ha sido Agregado Militar a la Legación Argentina en Londres, de donde regresa después de haber desempeñado su misión,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ríos Ceferino — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Ceferino Ríos, en la que pide se le conceda seis meses de prórroga sobre el plazo acordado por Decreto de 29 de Agosto ppdo., para el levantamiento de las instalaciones existentes en el terreno cuya concesión se declaró caduca por dicho decreto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de 29 de Agosto último, por el cual se dejó sin efecto la concesión otorgada al recurrente para el establecimiento de una cocina económica, está fundado en razones de seguridad pública,

Que subsisten las causas determinantes del precitado decreto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

Scossia Arturo — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Arturo Scossia, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno ubicada en el Puerto de La Plata, en la cual tiene instalada una casilla; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el terreno que se solicita está arrendado al Sr. Federico Dichiara,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que haga saber al Sr. Dichiara, que le está vedado subarrendar a terceros el terreno que ocupa bajo apercibimiento de declararse la caducidad de la concesión respectiva, y a los demás efectos, pertinentes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Superintendencia de Construcciones Militares. — Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que remite un estado de los materiales introducidos al amparo de la Ley Nº 6492, durante el año 1912, por la Superintendencia de Construcciones Militares; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que los materiales de referencia han tenido la aplicación legal marcada por la Ley Nº 6492,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Woodward Jeff O. — Embarque de hacienda

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Jeff O. Woodward, en la que solicita se le permita introducir por Bahía Blanca, hacienda lanar y vacuna, procedente de las islas «Unión» y «Riacho», de que es arrendatario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las islas de referencia están en la jurisdicción de la Receptoría de Patagones.

Que en consecuencia corresponde a dicha receptoría tomar intervención en el embarque, debiendo solicitarse el permiso en el sello de pesos 5 moneda nacional que prescribe la Resolución de Mayo 31 de 1900,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita en la forma establecida en el considerando que antecede.

Comuníquese a la Receptoría de Patagones, y pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que devuelva el certificado corriente a fojas una, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos y reducción de penas

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

En uso de la facultad constitucional, *El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase del tiempo que aún resta cumplir a sus condenas, a los penados: José Caballero, condenado a diez años de presidio, por homicidio, que vencen el veintiuno de Marzo de mil novecientos catorce; Arturo Sarobe, condenado a tres años de penitenciaría, por defraudación, que vencen el tres de Enero de mil novecientos catorce; Manuel Sánchez, condenado a un año de prisión, por disparo de armas, que vence en Enero de mil novecientos catorce; Francisco Coronel, condenado a dos años de prisión, por lesiones, que vencen el veintiséis de Abril de mil novecientos catorce; José Félix Candal, condenado a tres años de prisión, por violación de domicilio y lesiones, que vencen el once de Marzo de mil novecientos catorce.

Art. 2º Redúcese en dos años la pena de diez años de presidio, por homicidio, a que fué condenado Indalecio Bascarán, que vencen el 1º de Enero de mil novecientos diez y nueve.

Art. 3º Redúcese en diez meses la pena de once años de presidio, por homicidio, a que fué condenado Nicolás Lombardo, que vencen el veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Art. 4º Redúcese en seis meses la pena a que fueron condenados los siguientes penados: Rosa T. Fontana, condenada a cuatro años de penitenciaría, por hurto, que vencen el veinticuatro de Febrero de mil novecientos quince; Julio Berger, condenado a un año de prisión, por homicidio, que vence el tres de Septiembre de mil novecientos catorce; Demetrio Antonio Riva, condenado a dos años y dos meses de prisión, por homicidio por imprudencia, que vencen el veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.

Art. 5º Redúcese en cuatro meses la pena de un año de prisión, a que fué condenado por tentativa de cohecho, José D'Angelis, que vencen en diez y nueve de Abril de mil novecientos catorce.

Art. 6º Redúcese en tres meses la pena a que fueron condenados los siguientes penados: Andrés Brieva, condenado a seis meses de arresto por defraudación, que vencen el diez y siete de Marzo de mil novecientos catorce; Adolfo Macchiavelli, condenado a un año de prisión, por homicidio, que vence el veintiséis de Mayo de mil novecientos catorce; Eduardo Velázquez Franco, condenado a un año de prisión por disparo de arma de fuego, que vence el diez y nueve de Junio de mil novecientos catorce.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Construcción de dos pabellones.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1913.

S/E. — Vistos los planos y presupuestos encomendados a la Dirección General de Arquitectura, para construir en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz dos pabellones, dos casas contiguas para los Prefectos y una Enfermería, proyectada sobre la base del edificio que se destinaba a la Escuela de Lechería, y

Considerando:

Que se trata de obras de carácter urgente, porque la ampliación de las instalaciones de aquel Establecimiento es exigida por la necesidad perentoria de dar alojamiento a los menores huérfanos y abandonados.

Que en razón de esa circunstancia y para aprovechar en las construcciones los elementos de que dispone la misma Colonia, conviene ejecutar las obras por administración,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a construir, por administración, en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, dos pabellones para sesenta menores cada uno, dos casas contiguas para los Prefectos y un pabellón de aislamiento y asistencia de enfermos, de acuerdo con los planos y presupuestos que ha presentado, invirtiendo en la ejecución de las obras, confección de ladrillos en la misma Colonia y adquisición de elementos de transporte, hasta la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 140.000 m/l).

Art. 2º La Dirección de la Colonia, percibirá los fondos y efectuará los pagos contra documentos visados o firmados por la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3º Líbrese por separado la correspondiente orden de pago, con las siguientes imputaciones:

Ley Nº 9114...............	$ 45.000
Inciso 6º, ítem 23, anexo E del Presupuesto vigente........	» 50.000
Inciso 7º, ítem 6, anexo E del Presupuesto vigente........	» 32.500
	$ 127.500

Art. 4º La diferencia entre la suma expresada en el artículo anterior y la de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional c/l ($ 140.000 m/l), cuya inversión queda autorizada, se cubrirá con la de doce mil quinientos pesos, de la misma moneda ($ 12.500 m/l), que la Dirección de la Colonia tiene depositada a su orden para otras construcciones que se dejan sin efecto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — CARLOS IBARGUREN. — LORENZO ANADÓN. INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Cárcel de Viedma. — Aumento del valor de las raciones para empleados y presos

Buenos Aires, 4 de octubre de 1913.

Exp. G. 779. — Vista la precedente nota de la Gobernación del Territorio Nacional del Río Negro, solicitando autorización para modificar el valor máximo fijado por Acuerdo de Ministros de 22 de Diciembre de 1910, el precio de cada ración diaria para empleados y presos de la Cárcel de Viedma; atentas las conclusiones del precedente informe de la Inspección General de Justicia y teniendo en cuenta que las consideraciones en que funda su pedido la Gobernación del Territorio, autorizan una medida de excepción respecto a esa Cárcel,

El Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Con anterioridad al 1º de Julio ppdo., y hasta el 31 de Diciembre próximo, fíjase para la Cárcel de Viedma, exclusivamente, en cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 0,59 m/n), el precio de cada ración diaria para empleados y en cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 0,47 m/n) la de presos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA. — CARLOS IBARGUREN. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Guerra

Ampliación del Art. 2º del S. D. de 13 de Mayo del corriente año

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1913.

Atenta las consideraciones formuladas por los Ministerios de Guerra y Marina, en los expedientes Nos. 6134 G. y 7410, M., del corriente año, que demuestran la necesidad de aclarar el Decreto de fecha 13 de Mayo, sobre correspondencia oficial, en la parte relativa a los funcionarios autorizados para expedirla; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Agréguese al artículo 2º, del referido Decreto de 13 de Mayo, el siguiente párrafo: «En los buques de la Armada y embarcaciones dependientes de los Ministerios, destinadas a servicios permanentes y en las unidades del Ejército, la firma del funcionario autorizado para la expedición de la correspondencia oficial podrá ser sustituída con un sello especial que diga «Correspondencia Oficial», y lleve el nombre del buque, fuerza naval o unidad del Ejército, correspondiente. Este sello deberá registrarse en la Dirección General de Correos y Telégrafos».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

A los efectos del cumplimiento del S. D. de fecha 24 de Septiembre ppdo., aclarando el S. D. de fecha 13 de Mayo, del corriente año, para el uso de las estampillas que se proveen a las Reparticiones Nacionales, con destino a la correspondencia oficial,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los SS. Jefes de Reparticiones o Unidades del Ejército, que deben expedir correspondencia oficial de acuerdo con el Art. 2º del S. D. de fecha 13 de Mayo del corriente año, dispondrán el uso de un sello especial cuyo facsímil será entregado por la Secretaría de este Ministerio, conforme lo establece el Art. 1º del S. D. de fecha 24 de Septiembre ppdo., y la que lo hará registrar en la Dirección General de Correos y Telégrafos como lo dispone este último decreto.

2º La Secretaría del Ministerio entregará a la Intendencia General de Guerra, el facsímil del sello a fin de que los haga grabar para todas las dependencias y unidades del Ejército, con la inscripción que corresponde y se provean con cargo a cada una de ellas.

3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, etc.

VÉLEZ.

Covos de Mors Pascua — Acumulación de pensión a favor de sus hijos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Visto el presente expediente; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese a favor de los menores Mercedes, Adolfo y Guillermo Mors, la parte de pensión que percibía su señora madre, Dª Pascua Covos de Mors, fallecida el 4 de Abril del corriente año; debiendo en consecuencia liquidárseles la pensión mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Crespo de Molina Antonia — Acumulación de pensión a favor de su hija

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Visto el presente expediente; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de la pensionista militar Srta. Antonia Francisca Moliña, la parte de pensión que disfrutaba su señora madre, Dª Antonia Crespo de Molina, fallecida el 7 del mes ppdo., debiendo en consecuencia liquidársele la pensión mensual de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos — Descargo de una suma

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Visto el presente expediente; y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de doce mil ochocientos sesenta pesos ($ 12.860 m/n) moneda nacional, importe de los timbres postales provistos al Departamento de Guerra, durante los meses de Julio y Agosto del corriente año; debiendo imputarse dicha suma al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Gutiérrez Aurelio P. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Sara Segovia de Gutiérrez, viuda del Teniente Coronel retirado D. Aurelio P. Gutiérrez, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º, y Capítulo I, Art. 2º del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado del Digesto de Guerra, al Sr. Coronel don J. Amadeo Baldrích, de la Plana Mayor Activa; Jefe de la VII y VIII Zona de Brigada de Infantería, respectivamente, a los S. S. Coroneles D. Belisario Villegas, procedente del Batallón Nº 4 de Ingenieros y D. Ramón Reboyras, Jefe del Distrito Militar Nº 50 (San Luis); Jefe de la Brigada de Artillería de la 3ª Región Militar, al Sr. Coronel don José L. Maglione, del Regimiento 1º de Artillería de Campaña; Jefe del Arsenal Regional del Centro, al Sr. Coronel D. Pedro R. Coudannes, de la Escuela de Clases; Jefe de la 7ª División del Gabinete Militar, al Sr. Coronel D. Estanislao López, de la 6ª División del mismo; Subdirector del Colegio Militar, al Sr. Coronel D. Agustín P. Justo, de la Escuela de Tiro; Jefe de la IIª División del Estado Mayor del Ejército, al Sr. Coronel D. Jorge Señorans, de la 1ª División del mismo; Jefe de la 1ª División del Estado Mayor del Ejército, al Sr. Coronel D. Ladislao M. Fernández, del Batallón Nº 3 de Ingenieros; Jefe del Regimiento 1º de Artillería de Campaña al Teniente Coronel D. Carlos Spika, del Batallón Nº 6 de Ingenieros; Jefe del Regimiento Nº 2 de Artillería de Campaña, al Teniente Coronel D. Aníbal J. Vernengo, del Estado Mayor del Ejército; Jefe del Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea, al Teniente Coronel D. Horacio Peralta Martínez, Juez de Instrucción adscripto al Gabinete Militar; Jefe del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, al Teniente Coronel D. Alejandro Fernández, de la Inspección de Caballería; Jefe del Regimiento 12 de Infantería de Línea, al Teniente Coronel D. Arturo Poissón, Secretario del Gabinete Militar; Jefe del II Batallón del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, al Mayor D. Benjamín Barrionuevo, de la Secretaría del Ministerio de Guerra; Juez de Instrucción adscripto al Gabinete Militar, al Teniente Coronel D. Julio Pommez de la Plana Mayor Activa; Juez de Instrucción adscripto al Comando de la 3ª Región Militar, al Teniente Coronel D. Adolfo Benavídez, del Distrito Militar Nº 33 (Rosario); Auxiliar de la Inspección de Caballería, al Teniente Coronel D. Arturo Faconti, del Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea; Jefe del Distrito Militar Nº 23 (Curuzú Cuatiá), al Mayor D. Edmundo Fernández, del Distrito Militar Nº 45 (Villa María); Jefe del Distrito Militar Nº 33 (Rosario), al Teniente Coronel D. Antonio E. Sztyrle, Juez de Instrucción de la 3ª Región Militar; Jefe del Distrito Militar Nº 45 (Villa María), al Mayor D. Antonio A. López, del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea; Jefe del Distrito Militar Nº 50 (San Luis), al Teniente Coronel D. Olegario Quiroga, Juez de Instrucción adscripto al Gabinete Militar; Secretario del Gabinete Militar, al Teniente Coronel don Martín J. López, del Colegio Militar

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Promociones

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vistas las propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, de acuerdo con lo determinado por el Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y existiendo vacantes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en sus armas respectivas, a los siguientes jefes y oficiales:

Infantería: Mayores D. Calixto A. Ruiz, D. Enrique Peme, D. Nicolás M. Fernández, D. Enrique Podestá, don Ernesto Balthassarre, D. Juan Cruz Salvadores, D. Carlos Perlla Sánchez, D. Arturo Rivarola, D. [illegible] y D. Antonio A. López.

Caballería: Mayor D. Carmelo C. Jiménez; Tenientes 1ros. D. Augusto Quintana, D. Nicolás Ríos, D. Ernesto D. Rodríguez, D. Juan P. Soto, don Bernardino Leyro, D. Gabriel Monserrat, D. Martín Gras, D. Asdrúbal Guiñazú, D. Fermín Arena, D. Lindor Burgos, D. José V. Benítez, D. Alberto de Oliveira Cézar y D. Jerónimo J. Goenaga; Tenientes D. Pedro C. López y D. Carmelo C. Miguel y Subtenientes D. José E. Carbia, D. Luis H. Videla, D. Dardo Ferreyra, D. José M. Menéndez, D. Tomás M. Rojas, D. Angel R. Periniciolo, D. Manuel Peña, D. Luciano Beovide, D. Raúl M. Ocampo, D. Juan B. Aguirre y don Alberto J. Arias.

Artillería: Mayores D. José Romero, D. Adolfo Baisi, D. José E. Espeleta, D. Agustín Pérez y D. Domingo Alfaria.

Ingenieros: Mayor D. Felipe Perlasca; Tenientes 1ros. D. Pedro J. Rocco, D. José Salatti y D. Torcuato Jaren y Subtenientes D. Ramón Barrenechea, D. Augusto Giraud, D. Wenceslao A. Aleu, D. Atilio Esteban Cattáneo, don Guillermo De Allende, D. Julio V. Sarmiento, D. Narciso Laprida Villanueva, D. Manuel Thorne, D. Oscar Lozano, D. Orencio Correa, D. Emilio Daul, D. Julio García Fernández, D. Enrique Larguileux, D. Ramón Britos Arigós, D. Emiliano D. Ovando y D. Nicolás Terrera.

Art. 2º Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Promoción

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

En virtud del Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Sanidad, doctor Leopoldo R. Casal.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

Vista la renuncia presentada por el Capitán del Ejército D. Melitón Díaz de Vivar, del cargo de Ingeniero de Primera Clase de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Bolivia,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Capitán del Ejército, D. Melitón Díaz de Vivar, del cargo de Ingeniero de Primera Clase de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Bolivia.

Art. 2º Agradézcansele los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Salvadores J. Ta. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

Visto el presente expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutido.

DECRETA:

Art. 1º Concédese a favor de la señorita Julia Salvadores, hija legítima y soltera del extinto Mayor «Guerrero del Paraguay», D. Martín Salvadores, el traspaso de pensión que percibía Dª Julia Pérez de Salvadores, madre de la peticionante, por haber fallecido con fecha 15 de Mayo del corriente año, cuya pensión deberá ser considerada en la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140 m/n) moneda nacional; debiendo suspendérsele la liquidación de la pensión graciable que disfruta por Ley Nº 5943.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Máquinas y Calderas de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, al Ingeniero Maquinista Principal Ricardo Rojí.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Jueces de Instrucción de la Armada:

En esta Capital, al Teniente de Navío Wenceslao Calero, y en el Arsenal de Puerto Militar, al de igual empleo, Justino Riobó.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse:

Segundo Comandante del Crucero «Buenos Aires», al Teniente de Navío Manuel Fernández Oro, Segundo Comandante del Crucero «9 de Julio», al Teniente de Navío Carlos Moneta.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse:

Subdirector de la Escuela Naval Militar, al Capitán de Fragata Felipe Fliess.

Jefe del Detall de la citada Escuela, al Teniente de Navío Juan Bonomi.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Promociones

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vistas las planillas de clasificaciones formuladas por el Tribunal nombrado por Decreto del 3 de Junio del cocorriente año, para revisar los cuadros de ascensos a fin de llenar vacantes en los Cuerpos General y Auxiliares de la Armada, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y lo prescripto por la Ley Nº 4856,

El Vicepresidente de la Nación, en Ejerció del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense, en el Cuerpo General, al empleo de Teniente de Navío, a los Tenientes de Fragata Antonio Abel y Humberto Boasi.

Art. 2º Promuévense, en los Cuerpos Auxiliares, al empleo de Ingeniero Electricista de 2ª, a los Ingenieros Electricista de 3ª, Félix Albani y Juan Manuel Acuña; al empleo de Contador de 1ª, al Contador de 2ª, Lidoro Moreno Vera y al empleo de Contador de 3ª, al Auxiliar Contador Bernardino Rivadavia.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Fecha en que entrará en vigor el Decreto de 13 de Enero de 1913, sobre almacenaje de cereales.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 7633-FF-1913. — Visto el informe de la Dirección General de Ferrocarriles, dando cuenta que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º, del Decreto de Enero 13 ppdo., ha aprobado las tarifas presentadas por las empresas de ferrocarriles Oeste de Buenos Aires, y Bue-

nos Aires al Pacífico, para los servicios del almacenaje de cereales con y sin responsabilidad, y

Considerando:

Que según lo dispuesto en el Decreto de fecha Julio 31 del corriente año, el de 13 de Enero ya citado, sobre arrendamiento de galpones, debe entrar en vigencia treinta días después de aprobadas las tarifas de almacenaje,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Decreto de fecha 13 de Enero ppdo., entrará en vigencia el día primero de Noviembre del corriente año.

Art. 2º Las tarifas aprobadas sólo permanecerán en vigor mientras su producto líquido anual no exceda el 6, 8 % sobre el capital de los galpones afectados al servicio de almacenaje reconocido por el P. E., a cuyo objeto la Dirección General de Ferrocarriles deberá tomar la intervención correspondiente.

Art. 3º Las empresas ferrocarrileras que se hubiesen acogido al referido decreto o que se acogiesen a él antes del primero de Noviembre próximo, y mientras no presenten a la aprobación sus propias tarifas, podrán efectuar las operaciones de almacenaje en las condiciones fijadas en el decreto mencionado, ajustándose a las tarifas aprobadas por la Dirección General de Ferrocarriles, para los ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y Buenos Aires al Pacífico.

Art. 4º Las empresas ferrocarrileras que en el plazo expresado no se acogiesen al Decreto de fecha 13 de Enero último, sólo podrán destinar las superficies cubiertas de sus estaciones definidas por el Art. 1º del referido decreto, al servicio de tinglados, de acuerdo con la Ley 4207.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de estaciones de ferrocarril.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1913.

Exp. Nº 3074-F-913. — Visto este expediente,

El Subsecretario de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las siguientes estaciones del ramal de Cruz a Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, se denominarán: kilómetro 290-500 General Fotheringham kilómetro 304-50 Tancacha, la del kilómetro 340 Corralito, la del kilómetro 353-9 Monte Ralo, la del kilómetro 366-046 Despeñadero, la del kilómetro 387-324 El Destino, y la del kilómetro 409-550 La Porfía.

La estación Monteraló, ubicada en el kilómetro 24-600 de la línea de Guatraché al norte del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se denominará en adelante General Manuel Campos.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

C. BERRO MADERO.

Dirección General de Irrigación. — Casillas para guardianes de los canales de riego en Catamarca.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 7535-I-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva el adjunto proyecto relativo a la construcción de una casilla para el guardián del dique sobre el río del Valle Catamarca, y de otras dos destinadas igualmente a habitación de los inspectores encargados de la vigilancia de los canales y distribución del agua de dichas obras de riego y cuyos presupuestos ascienden a $ 4.907,91 y 8.271,70 m/n. respectivamente.

Teniendo en cuenta que la construcción de las casillas propuestas se halla comprendida en el proyecto y presupuesto general para las obras de riego del Valle de Catamarca, aprobado por Decreto de 4 de Septiembre último y cuya ejecución se lleva a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 6 de Junio de 1912.

De acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a llevar a cabo por administración, la construcción de las casillas de que se trata, con el objeto antes referido, de acuerdo con los planos, cómputos métricos y presupuestos de $ 4.907,91 y $ 8.271,70 moneda nacional, que forman parte del proyecto que por el presente decreto se aprueba.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 2º, Item 4, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de alambre galvanizado para los canales de riego del río San Juan.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 6093-I-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, da cuenta del resultado de la licitación que ha efectuado el día 2 de Julio último, para la provisión de ocho mil metros cuadrados de tejido de alambre galvanizado y de 110 rollos de alambre, destinados a resguardar las bocas tomas de los canales de riego del Río San Juan, obras de defensa que se llevan a cabo por administración, en virtud del Decreto de 3 de Agosto de 1912, y

Teniendo en cuenta:

Que, con respecto a la provisión del tejido de alambre, las propuestas más bajas de las nueve presentadas a tal acto, son las de las casas D. Noceti y Cía., y Maiz Andano, que ofrecen hacer la entrega de dicho material por el mismo precio 2.800 pesos m/n.

Que llamadas a mejorar sus ofertas, se obtiene de la casa D. Noceti y Cía., una rebaja de $ 164 m/n, es decir, que ofrecen hacer la entrega de los 8.000 metros cuadrados de tejido de alambre, en las condiciones establecidas en las bases de la licitación y por la suma total de pesos 2.636 m/n.

Que con referencia a la provisión de los 110 rollos de alambre, resulta también más conveniente la de la misma casa, que se compromete suministrar el referido material por un importe total de $ 556 m/n.

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a la casa Domingo Noceti y Cía., por un importe total de $ 3.192 m/n.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, Inciso 2º, Item 4, Partida 21 del Presupuesto vigente.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Irrigación. — Aprobación del mayor gasto en los estudios de aprovechamiento de aguas de las sierras de Famatina.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 7502-I-913. — Visto este expediento por el que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que con el propósito de no disminuir la actividad imprimida a los estudios de campaña, que lleva a cabo en Chilecito, Provincia de La Rioja, en cumplimento del Decreto de 10 de Agosto de 1912, a fin de poder proyectar las obras para el aprovechamiento de las provenientes de los arroyos que bajan de las sierras de Famatina, ha efectuado diversos gastos, excediéndose en la cantidad de $ 5.500 m/n, a la suma de $ 1.500 m/n, mensuales, que, para dicho cometido asigna el decreto aludido, por lo que pide se le provea de aquellos fondos a fin de saldar los compromisos contraídos,

Considerando:

Que de los antecedentes expuestos por la Dirección Técnica recurrente, se desprende que la inversión de la suma mencionada se encuentra debidamente justificada, y que una mayor demora de la Comisión que realiza los estudios de campaña, estando ya para concluir sus tareas, originaria nuevos gastos, que es conveniente evitar.

Por esto y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la inversión de ($ 5.500 m/n) cinco mil quinientos pesos moneda nacional, a que asciende el exceso de los gastos de campaña efectuados por la Comisión de Estudios de riego en Chilecito (La Rioja), y autorízase en consecuencia, a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para que gire dicha suma, con el objeto expresado, al Jefe de la Comisión nombrada.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de explosivos para las obras del dique «El Cadillal».

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 7559-I-913. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación, en la que al dar cuenta de que el ex Director de las obras del Dique «El Cadillal», (Tucumán), Ingeniero Sibaldo Ziino, adquirió con destino a dichas obras veinte cajones de explosivos dinamita y gelicita y seiscientos rollos de mecha para las mismas, solicita se apruebe el gasto efectuado y se abone a la casa de Juan Lyons y Cía., el importe de la factura acompañada que asciende a la cantidad de $ 1.092 moneda nacional.

Teniendo en cuenta el objeto con que se adquirieron dichos explosivos y de conformidad con lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición del material a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para, que, por intermedio del Director de las obras del Dique «El Cadillal», Ingeniero Curti Petarda y con los fondos que se le giran para atender los gastos que éstas originan, se abone a la casa Juan Lyons y Cía., el importe de aquéllos o sea la suma de (pesos 1.092 m/n) mil noventa y dos pesos moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Irrigación. — Nombramiento de vocales de la Comisión técnica.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 8172-O-913. — Habiendo renunciado el Ingeniero Decio Severini, el cargo de Director General de Irrigación, y por tanto el de Vocal de la Comisión técnica, designada por Decreto de 7 de Julio del corriente año, para estudiar y proyectar las modificaciones que sea menester introducir al pliego oficial que rige la provisión y recibo de cemento Portland, destinado a obras públicas nacionales, y estimándose del caso llenar esta última vacante, así como también conveniente ampliar dicha Comisión con la designación de un químico,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Intégrase y amplíase la Comisión antes referida, incorporando en calidad de Vocales al Inspector General Vicedirector de Obras Hidráulicas, Ingeniero Juan Darquier, en reemplazo del Ingeniero Decio Severini, y al doctor en Química Sr. Enrique Herrero Ducloux.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, agréguese al expediente principal.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Exoneración de multa por demora en la entrega de material metálico para galpones en el Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Exp. 7492-H-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación la adjunta factura en duplicado que ha presentado la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, valor de $ 1.738,00 m/n, importe de la provisión de material metálico, destinado a la construcción de dos galpones en el Puerto de Paraná, obra que lleva a cabo la Comisión del Paraná Inferior,

Considerando:

Que según lo establecido por el Artículo 3º del contrato respectivo, la sociedad mencionada se ha hecho pasible de una multa de $ 27,72 moneda nacional, por haber incurrido en una demora de tres semanas en la entrega de parte de la provisión correspondiente al renglón Nº 15, equivalente al 2 % del costo total del material suministrado con retardo, que es de $ 462,00 m/n.

Teniendo en cuenta:

Que según lo informado por la Dirección técnica del ramo, son atendibles las causales que aduce la sociedad proveedora para justificar la demora ocurrida no habiendo por otra parte causado perjuicio alguno a las obras a que se destinaba el material aludido.

Atento lo informado precedentemente en los informes producidos,

El Subsecretario de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonérase a la sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, de la multa en que ha incurrido, por demora en la entrega del material de referencia, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a la liquidación de la factura acompañada, valor de un mil setecientos treinta y ocho pesos (pesos 1.738,00 m/n) moneda nacional, con imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 16, del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

C. BERRO MADERO.

Dirección Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua potable al pueblo Los Talleres, Barrio Firpo y Pueblo Inglés en Alta Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 10-525-V-912. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, relativo a la extensión de la cañería de provisión de agua potable al Pueblo Los Talleres, Barrio Firpo y Pueblo Inglés de Alta Córdoba, cuyo presupuesto asciende a la suma total de pesos 253.527,89 moneda nacional, incluido un

10 o/o para gastos de inspección e imprevistos.

Considerando:

Que la construcción de las aludidas obras se estima indispensable y vendrá a beneficiar a los vecindarios de las citadas localidades, satisfaciendo a la vez las exigencias reclamadas por el progreso siempre creciente de las mismas.

Que el gasto total que demandará la realización de los expresados trabajos se atenderá con la suma de pesos 260.000 moneda nacional, que a tal efecto destina la Ley Nº 9152.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por la Ley 8889,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para llevar a cabo la construcción de las obras de que se trata, de conformidad con el proyecto y presupuesto adjunto de ($ 253.527,89 m n) doscientos cincuenta y tres mil quinientos veintisiete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Este gasto se imputará a la Ley 9152.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Jubilación de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Visto este expediente en el que don Domingo D. Andrea solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 86.53), promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley;

Que en cuanto a los descuentos que le hubieran correspondido desde el 16 de Febrero de 1905 en adelante, han sido reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y artículo 1º de la Ley 7467, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—.

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta y dos pesos con veinte centavos ($ 82.20) moneda nacional, a D. Domingo D. Andrea, Llavero de la Dirección General de Obras Sanitarias.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 7572-D-913. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 4349, la Resolución de fecha 13 de Septiembre ppdo., por la que se acuerda jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de pesos 82.20 moneda nacional a D. Domingo D. Andrea, llavero de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Y atento lo manifestado precedentemente por el Departamento de Hacienda, cumplimentando lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de 21 de Octubre de 1912

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia.

Art. 2º Páguese la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ley Nº 9153, ampliando la suma destinada a la construcción del puerto del Quequén.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar hasta la suma de cinco millones de pesos oro sellado, los fondos públicos destinados a la construcción del Puerto del Quequén, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5705.

Art. 2º El aumento de dos millones oro a que se refiere el Art. 1º, se destinará a prolongar las escolleras hasta la profundidad de treinta pies o hasta la que resulte del estudio practicado por el P. E., verificando el ensanche del antepuerto, en forma y condiciones que permitan asegurar el desarrollo del puerto de ultramar previsto en la Ley Nº 5705.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. ROSENDO M. FRAGA
Adolfo Labougle D. Zambrano, (hijo)
Secret. del Senado

Registrada bajo el Nº 9153.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Pensión a los deudos de un ex-empleado

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Visto este expediente en que Dª Emilia Márquez de Bonis, y Dª Emiliana, Dª María del Pilar y Dª Isabel Bonis solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante, D. José Bonis.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintiún (21) años de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de la ley; circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, Art. 7º de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiere correspondido al causante, o sea la suma de treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 31.50) moneda nacional, a Dª Emilia Márquez de Bonis, y a doña Emiliana, Dª María del Pilar y doña Isabel Bonis, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, D. José Bonis.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 7571-H-1913. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349, la Resolución de fecha 13 de Septiembre del corriente año, por la que se acuerda pensión de treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por el término de quince años, a Dª Emilia Marquez de Bonis y Dª Emiliana, Dª María del Pilar y Dª Isabel Bonis, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, D. José Bonis.

Y atento lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Hacienda, cumplimentando lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Páguese la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 14 de Octubre de 1913.

Alvarado Nº 1514 al 26 — m. 27.74 x 30.77, pesos 19.000. Edif. (mitad indivisa.

Arévalo Nº 1881 y 83 — 7.79 x 18.86, 9.500. Edif.

Beruti Nº 1347 — mts. cs. 223.82, pesos 65.000. Edif.

Blandengues entre Chenaut y Estados — lote 13, manz. 1, m. 8.66 x 28.35; y Estados entre Arce y Blandengues — lote 9, manz. 1, m. 8.66 x 28.66, todo en pesos 3.300.

Bolivia Nº 1057 — lote 20 — m. 8.66 x 60.00, pesos 9.000. Edif.

Boyacá entre Av. San Martín y Luro — lote 31 — manz. G — m. 8.66 x 34.83, pesos 5.970.

Capdevila esq. Iberá y Guayrá — lote 9, manz. C — mts. cs. 337.48, pesos 1.380.

Capdevila esq. Iberá — lote 1, manzana C mts. cs. 233.69, pesos 1.200,

Castro Barros Nº 1552 — m. 8.66 x 34.37 y 33.17, pesos 17.500. Edif

Cementerio del Norte — Sepulturas 2º y 3º Nº 143 Secc. 17 — mts. cuadrados 4.61, pesos 12.000. Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 4º, 5º y 6º del Nº 187 mts. cs. 7.26, pesos 21.500. Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 17, 18 y 19 del Nº 16, Secc. 19 — m. 2 y medio x 3.00, pesos 33.000. Edificado.

Centenera (Parage «Caballito») — lote 17 manz. 8 — m. 8.66 x 42.50; lote 18 — manz. 8 — m. 8.66 x 46.19 y 43.49; y lote 19, manz. 8 — m. 8.66 x 39.88 y 37.17, todo en pesos 17.512.80. (no hay más datos).

Crámer entre Republiquetas y Jaramillo — lote 11, manz. 163 — metros 8.49 x 38.01, pesos 4.172.70,

Crisóstomo Alvarez esq. Thorne — lote 19 — mide en los costados metros 7.00 — 8.49 — 16.75 y 14.67, pesos 1.440.

Céspedes Nº 3577 — m. 8.66 x 19.18 y 17.89, pesos 7.000. Edif.

Charcas Nº 3940 — 9,95 x 42,13 y 43,77, pesos 37.890 Edif.

Directorio Nº 3550 — 8,66 x 34,55 y 37,23, pesos 15.000 Edif.

Echeverría Nº 1655 — m. 28,79 x 47,49 y 56,99; más otra fracción de m. 8,66 x 27,71; y más otra de metros 28,14 x 21,65, todo en pesos 180.000,00 Edif.

Escalada entre Caxaraville y Zelada— lote 2 manz. E — m. 8,00 x 27,50; pesos 1.320.

Gallo Nº 1543 — m. 7,31 x 31,65, pesos 32.000 Edif.

Gral. Pueyrredón Nº 1369, 71 y 73 — m. 8,66 x 25,98, pesos 160.000 Edif.

Georgetown entre San Eduardo y Méndez de Andes — lote 197 manz. G. — mts. cs. 492,14, pesos 9.184.

Iberá Nº 3516 esquina Roque Pérez — mts. cs. 623,74, pesos 10.000 Edif.

Iberá entre Triunvirato y Bucarelli —lote 19 manz. B — m. 8,66 x 29,90, pesos 1.080.

Larrazábal entre Provincias Unidas y Maunel Artigas — lotes 37 y 38 manz F — m. 17,32 x 29,26, pesos 5.452,80.

Larrea Nº 788 y 90 — m. 7,89 x 28,57 y 30,31, pesos 40.000 Edif.

Las Casas Nº 4126 — m. 8,66 x 15,28, pesos 10.000 Edif.

Loreto Nº 3176 — lote 4 manz. I— m. 7,79 x 30,19, pesos 6.500 Edif.

Matheu Nº 910 — 7,79 x 14,72, pesos 20.500 Edif.

Martínez Castro Nº 1224 — 8,76 x 37,04, pesos 1.700 Edif.

Monte Dinero Nº 1477 — 7,89 x 39,72, pesos 7.500 Edif. (mitad indivisa).

Olaya entre Franklin y Gaona — lote 10 manz. E — mide en los costados m. 8,66 — 10,11 — 19,75 y 24,97, pesos 8.003,58.

Paso Nº 48 y 50 — m. 6,71 x 21,64, pesos 46.000 Edif.

Pola entre Merlo y Lobos — lote 18 manz. 18 — 8.66 x 43.00, pesos 1.760.

Rocamora entre Gazcón y Rawson — lote 3 — metros cuadradros 294.65, pesos 12.000.

Ruiz Huidobro esquina Cuba — lote 6 manz. 16 — 24.33 y 11.29, pesos 3.662.40.

Santa Adelaida Nº 1134, 36 y 38 — 19.05 x 17.32, pesos 5.000 Edificada (Las 3/4 partes de 1/3 parte indivisa).

Santa Adelaida Nº 1134, 36 y 38 — 19.05 x 17.32, pesos 3.339 edificada (La 1/4 parte de las 2/3 partes indivisas).

Salí entre Famatina y Del Tigre — lotes 17 y 18 manz. 5 — 18.32 x 20.02; y Famatina Nº 721 — 10.00 x 29.72 todo en, pesos 16.953.43 (Edif. la última).

Trelles Nº 2385 al 87 — 8.66 x 41.05, pesos 2.050 Edif. (1/3 parte indivisa).

Triunvirato entre Iberá y Guayra — lote 23 manz, C — 8.66 x 19.35, pesos 900.

Uriarte entre Charcas y Paraguay — lote 37 — metros cuadrados 387.83, pesos 18.099.55.

Uriarte entre Charcas y Paraguay — lote 36 — metros cuadrados 387.57, pesos 20.154.40.

Varela esquina Echeandía — lote 1 manzana B — 9.38 x 31.56, pesos 3.434.40.

Gobernaciones

Pampa Central

Villa Adolfo G. Mengelle — manzana 15 solar F — 13.93 x 50.00, pesos 1.220 Edif.

Quintana — manz, C solar 5 — 25.00 x 50.00, pesos 205 (venta de 1906).

Quintana — manz. C solar 4 — 25.00 x 50.00, pesos 205 (venta de 1905).

General Uriburu — manz. 83 H 1, pesos 1.500 (venta de 1909).

Villa Adolfo G. Mengelle — manzana 12 solares D y E — 41.72 x 50.00; y manz. 18 solar J — 21.64 x 50.00 todo en, pesos 740.

Villa Adolfo G. Mengelle — manzana 17 solar E — 21.64 x 50.00, pesos 100.

Chubut

Colonia Familias Sud Africa — lote 175 — H 2.500; lote 177 H 2.500; lote 145 H 2.500; lote 151 H 2.500; y lote 163 H 2.500 todo en, pesos 100.000.

Chaco

Puerto Bermejo — manz. 69 parte del solar B — 30.00 x 40.00, pesos 1.800.

Santa Cruz
Puerto Deseado — manz. 30 solar € — metros cuadrados 2.500 pesos 10.000 Edif.

Resumen
Capital fincas 51 en pesos 877.830.06.
Gobernaciones 14 en pesos 115.770.00.
Total fincas en pesos 993.600.06.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Patronato de los Becados Argentinos en Europa

INFORME SOBRE EXÁMENES DE FIN DE CURSO.

París, Agosto 20 de 1913.

A S. E., el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Carlos Ibarguren.

Señor Ministro:

Tengo el honor de llevar a conocimiento de V. E., el resultado de los exámenes de fin de curso de todos los becados que, reglamentariamente, siguen estudios regulares en los diversos institutos superiores y especiales, en Europa.

Me es muy grato hacer notar a V. E. que, excepto tres estudiantes que no han completado su examen, todos los demás han dado prueba evidente de su buena labor durante el año, y varios de ellos en forma muy brillante.

Sr. Alfonso M. Bengolea, ingeniería civil.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Politécnico de Zurich (Suiza).
Sus clasificaciones de exámenes han sido siempre favorables. Debía haber dado la 2ª parte del Vordiplóm, (Diploma preliminar de Ingeniería), en octubre de 1912; pero una enfermedad y el haber regresado temporariamente al país, con licencia, lo han retardado en sus estudios. Debe dar ese examen en el mes de octubre del corriente año.

Sr. Celestino Piaggio, estudios musicales.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Escuela Superior de Música «Schola Cantorum», de París.
Sus clasificaciones de fin del curso 1912-13, son:
Acompañamiento e improvisación 42/50—Nota: Bien, (diplomado).
Organo, (2º grado), 57/60—Nota: Muy bien, (diplomado).
Canto Gregoriano, (1er. grado), 43/50 —Nota: Bien.
Composición, (4º curso), 45 y 1/2 sobre 70.

Srta. Cecilia Torrá, violín.

(Beca por Concurso).
Real Conservatorio de Música de Budapest (Hungría).
Ha terminado, con excepcional brillo, sus estudios de concertista, bajo la dirección del maestro Sr. Jenö Hubay, obteniendo el diploma respectivo en el concurso público del 12 de Junio de 1913. El profesor Hubay, en carta que dirige al Sr. Cónsul General Argentino en Hungría, manifiesta lo siguiente: «Puedo pronosticarle una brillante carrera y la aconsejo haga todo lo posible para hacerse conocer en Europa, donde ella seguramente tendrá un éxito notable y hará honor a su país».
Anteriormente, había obtenido un primer premio en el Conservatorio Real de Bruselas, conjuntamente con un precio especial en dinero.

Sr. Santiago S. Quiroga, veterinaria.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Escuela Superior de Medicina Veterinaria de Turín (Italia).
Ha aprobado el tercer año de estudio con las notas:
Fisiología — 30/30 — Anatomía topográfica — 25/30 — Higiene — 30/30 — Podología — 28/30 — Terapia General y Farmacología — 30/30 — Patología General y Anatomía Patológica — 29/30.

Sr. Ricardo T. Mulleady, ingeniería.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Universidad de Birmingham (Inglaterra).
Ha aprobado en Julio ppdo., las materias de 3er. año—Matemáticas puras y Física, siendo insuficientes sus exámenes de Dibujo, Matemáticas Aplicadas y Geología, que deberá repetir en octubre. Los antecedentes de estudios y asistencia a los cursos son favorables.

Sr. Estanislao Pirovano, arquitectura.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Escuela Especial de Arquitectura—París.
Aprobado el 2º año, clasificado 23º sobre 25 alumnos, con 289 1/4 puntos sobre 520.

Sr. José M. Gerez, ingeniería.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Politécnico de Zurich (Suiza).
Debe dar su examen de 2ª parte de Vordiplom, (diploma preliminar de ingeniería), en octubre próximo. La dedicación al estudio ha sido deficiente, y ha dado motivo a reiteradas observaciones de esta Dirección. Se espera el resultado del examen de octubre, cuyo resultado será inmediatamente comunicado al Ministerio.

Srta. Beatriz Guglielmini, violín.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Escuela Superior de Música «Schola Cantorum», de París.
Se ha diplomado de 2º grado superior de violín, con 52,1/2 puntos sobre un máximum de 60, obteniendo nota: Bien.

Sr. Jorge Bunge, arquitectura.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Politécnico de Munich y Escuela de Bellas Artes de dicha ciudad.
Ha obtenido en el examen del 4º semestre de estudios, la clasificación 2,2, con nota: «Bien».

Sr. Martín D. Benetti, veterinaria.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Escuela Superior de Medicina Veterinaria de Turín (Italia).
Ha aprobado el 2º año, con las siguientes clasificaciones: Anatomía Descriptiva — 27/30 — Preparaciones Anatómicas — 29/30 — Histología — 27/30 —Conformación Externa — 26/30 — Fisiología — 30/30.

Sr. Rómulo R. Despósito, veterinaria.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Escuela Superior de Medicina Veterinaria de Turín (Italia).
Ha aprobado el 2º año de estudios con las notas: Anatomía Descriptiva — 27/30 — Preparaciones Anatómicas — 27/30 — Histología — 28/30 — Conformación Externa — 26/30.

Sr. Guillermo R. Aubone, agronomía.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Escuela Nacional de Agricultura de Montpellier (Francia).
Se ha diplomado de ingeniero agrónomo con las notas: Teoría — 13,444 — Práctica — 15,488, siendo clasificado 27º sobre 33 aprobados.

Sr. C. A. Olivares Milberg, violoncelo.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Escuela Superior de Música «Schola Catorum».
Clasificaciones obtenidas: Violoncelo, 2º grado — 55,1/2 sobre 60, nota: «Muy Bien», (diplomado) — Armonía — 37/50 —nota: «Bastante Bien» — Música de Cámara, 59,1/2 sobre 60, nota: «Bien».

Sr. Ricardo Oyuela, arquitectura.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Escuela Especial de Arquitectura (París).
Ha aprobado el 3º y último año, siendo clasificado 16º sobre 20 alumnos, con 211 sobre máximum de 360.

Sr. Héctor Hugo Alvarez, ingeniería química.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Universidad de Ginebra (Suiza).
Clasificaciones obtenidas, en el examen de Julio ppdo.: Preparación inorgánica — 6/6 — Preparación orgánica — 5/6. Su clasificación total del 2º examen del diploma de químico es: 21 puntos sobre 24.

Sr. Carlos M. Zavalla, agronomía.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Escuela Nacional de Agricultura de Montpellier (Francia).
Se ha diplomado de ingeniero agrónomo con las notas: Teoría — 15,555— Práctica — 16,79—siendo clasificado 11º sobre 33 alumnos aprobados.

Sr. Numa Rossotti, piano.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Escuela Superior de Música «Schola Cantorum», de París.
Clasificaciones: Armonía — 35/50— Nota: «Bastante Bien».

Sr. Dr. Fortunato J. Devoto, ciencias astronómicas.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Universidad de París.
Su examen reglamentario deberá darlo en octubre.

Sr. Daniel A. García, agronomía.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Escuela Nacional de Agricultura de Montpellier (Francia).
Ha aprobado el 2º año de estudios con notas: 13,543, siendo clasificado 28º sobre 35 alumnos aprobados.

Sr. José André, composición musical.

(Beca por concurso).
Escuela Superior de Música «Schola Catorum».
Ha aprobado el 2º curso de composición con 51/70 y nota: «Bastante Bien».

Sr. Néstor Cisneros, violín.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Escuela Superior de Música «Schola Cantorum».
Música de Cámara — clasificación 50 y 1/2 sobre 60. Nota «Bien».

Sr. Tomás M. Saubidet, arquitectura.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Escuela Especial de Arquitectura, de París.
Ha aprobado el 3er. y último año de estudios, clasificado 4º sobre 20 alumnos, con 269 puntos sobre 350.

Sr. Eulogio M. Godre, ingeniería química.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Universidad de Toulouse (Francia).
Ha obtenido el diploma de ingeniero químico, siendo bien clasificado.

Sr. Félix F. Fenoglio, violín.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Real Conservatorio de Música de Bruselas.
Sigue regularmente sus estudios de perfeccionamiento.

Sr. Rufino T. de la Serna, ingeniería.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Universidad de Lieja (Bélgica).
Ha aprobado el 2º año de estudios, «con distinción».

Sr. Alberto de la Serna, estudios comerciales.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
En el examen de 2º año de estudios, efectuado en Julio ppdo., no ha aprobado las asignaturas: Derecho Comercial y Legislación Aduanera, siendo aplazado en ella para el examen de Octubre, cuyo resultado será inmediatamente comunicado a ese Ministerio.

Srta. Margarita Allardice Witt, violín.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Conservatorio des Westens — Berlín.
Sigue regularmente sus estudios de perfeccionamiento.

Sr. Felipe S. Boero, composición musical.

(Beca por concurso).
Conservatorio Nacional de Música de París.
Sigue regularmente sus estudios de perfeccionamiento.

Sr. Héctor Basavilbaso, piano.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Escuela Superior de Música «Schola Cantorum», París.
Aprobado el 2º grado de piano con puntos 28 y 1/2 sobre 60.

Sr. Carlos Rivas Alcalde, canto.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Escuela Superior de Música «Schola Cantorum», París.
Aprobó el examen de canto, con puntos 20 sobre 50.

Sr. Vicente Forte, estudios musicales.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Escuela Superior de Música «Schola Cantorum», París.
Examen de armonía; 41 y 1/2 puntos sobre 50, con nota «Bien».

Sr. Facundo Orzábal, agronomía.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).
Instituto Agricole de l'Etat, Gembloux (Bélgica).
En examen de Julio ppdo., no ha obtenido las clasificaciones exigidas para aprobar el curso e ingresar en 3er. año. Ha sido autorizado por la Dirección de la Escuela a volverse a presentar en Octubre. Del éxito del nuevo examen informaré inmediatamente al Ministerio.

Srta. Joaquina Vidal, violín.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).
Real Conservatorio de Música de Bruselas, (Bélgica).
Sigue regularmente sus estudios de perfeccionamiento.

Sr. Pedro N. Larrosa, ingeniería.

(Beca graciable del H. Congreso Nacional).

Universidad de Gante, (Bélgica).
Deberá examinarse en Octubre.

———

Sr. Rafael Augusto Fusoni, arquitectura.

(Beca graciable del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública).

Escuela Especial de Arquitectura, París.

Ha aprobado el año preparatorio con 261 y 1/4 puntos sobre 390, siendo clasificado 4º sobre 14 alumnos. Las clasificaciones de examen son: Historia: 31/40; Matemáticas: 28/40; Geometría Descriptiva: 36/40; Física: 28/40.

———

Los becados señores Ricardo F. Mulleady, Alberto de la Serna y Facundo Orzábal, como V. E. notará por las clasificaciones que anteceden, no han superado algunos de los exámenes en materias del programa del respectivo curso, y tengo comunicaciones de los Directores de dichos Institutos, en que se me hace saber que se les autorizaría a presentarse a examen en el mes de Octubre próximo.

Esta Dirección ha considerado siempre, que el estudiante becado, por el prestigio mismo del país, no debe fracasar en un solo examen; más aún, debiera obtener clasificaciones superiores a los promedios reglamentarios, y trata, por la vigilancia y el consejo, de que el becado se penetre de esos deberes. En el caso de los becados señores *Mulleady, de la Serna y Orzábal*, esta Dirección, en vista de los buenos antecedentes de estudios de años anteriores de estos becados, y estar tan cercana la época en que podrían reponer esos exámenes insuficientes, propone a la alta consideración de V. E., como una medida excepcional y que no establezca precedente para el futuro, esperar el resultado del examen de los primeros días de Octubre, para adoptar la resolución que las disposiciones de ese Ministerio determinan.

Las apreciaciones que se hacen son el resultado de las diferentes inspecciones realizadas y especialmente de la última inspección general hecha por el Director del Patronato durante el período de exámenes, así como los datos que anteceden están comprobados por documentos originales recibidos directamente de las direcciones de los Institutos, que no se adjuntan, por ser necesarios en la frecuente comprobación de estudios, pero quedan archivados en esta Dirección, para el caso que V. E. dispusiera le fueran remitidos.

Dentro de breves días, elevaré a V. E. el informe individual de la labor de cada uno de todos los demás becados.

Saluda a V. E. con su más distinguida consideración.—*E. de la Cárcova.*

Buenos Aires, 8 de octubre de 1913.

Acúsese recibo en los términos acordados, publíquese en el «Boletín Oficial» y archívese.—C. GROUSSAC.

———

1ª Parte

Boletín Militar

———

Nº 3680

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1913.

REINCORPORACIÓN. —PRÓRROGA DE LICENCIA.—MATRIMONIOS. - FALLECIMIENTO.

Reincorporación:

Capital Federal, Octubre 7 de 1913.— Vista la solicitud que antecede y existiendo vacante en el presupuesto vigente, *El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º—Reincorporase al Ejército como Maestro de Gimnasia y Esgrima al profesional D. Luis J. Argerich.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—PLAZA. - G. VÉLEZ.

———

Prórroga de licencia:

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.—Vista la presente solicitud de prórroga de licencia y las causas que en ella se expresan,

El Vice Presidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º—Prórrogase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, la pesionista Militar Dª. Valentina Palmira Gómez.

Art 2º - Comuníquese, publíquese en el Beletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

———

Matrimonios:

Capital Federal, Octubre 11 de 1913.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Oficial de Administración equiparado a Subteniente, D. Manuel J. Saubidet, de la Sección Talleres de la Intendencia General de Guerra, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Delia Vieyra Latorre, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.- P. A.—T. VALLÉE.

———

Capital Federal, Octubre 13 de 1913.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente Coronel retirado D Juan de Dios Vila, el permiso que solicita para contraer matrimonio en segundas nupcias, con la señorita Rita Romero, debiendo remitir a la 7ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—J. P. SAENZ VALIENTE.

———

Fallecimiento:

Con fecha 11 del corriente falleció en esta Capital, el Teniente Coronel Retirado D. Mariano Rodríguez.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

012377-N-913. — Octubre 10 de 1913. — Vista la queja de la señora Alejandrina R. de Molas, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 177 despachada de la estación Chajarí a la de Libres el día 15 de Junio ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225, de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 114 horas 45 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Nord Este Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

11488-N-913. — Octubre 10 de 1913. — Vista la queja del señor Nicolás Parula, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 12 despachada de la estación Santa Ana a la de Santo Tomé, el día 3 de Junio ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225, de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 131 horas 30 minutos de retardo;

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

11475-N-913.— Octubre 10 de 1913. — Vista la queja de los señores Rofafull y Verón contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2094, despachada de la estación Concordia a la de Apóstoles, el día 26 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 216 horas 15 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

08781-N-913.— Octubre 10 de 1913. — Vista la queja del señor Pedro Crispi contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 1036, despachada de la estación Tala a la Mercedes, el día 25 de Abril ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 421 horas 15 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

010526-N-913.— Octubre 10 de 1913. — Vista la queja del señor Nicanor Soto contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 123, despachada de la estación Chajarí a la de Santo Tomé, el día 11 de Mayo ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 263 horas 50 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

012891-N-913.— Octubre 10 de 1913. — Vista la queja del señor Bartolomé M. Preve contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 33, despachada de la estación Baibiene a la de Concordia, el día 25 de Junio ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 129 horas 45 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Nord Este Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

———

012375-N-913.— Octubre 10 de 1913. — Vista la queja del Expreso Argentino contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 550, despachada de la estación Concordia a la de Apóstoles, el día 7 de Junio ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 184 horas 30 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Nord Este Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimien-

to a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

012381-N-913.— Octubre 10 de 1913. — Vista la queja de La Cargadora contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 535, despachada de la estación Concordia a la de Apóstoles, el día 4 de Junio ppdo.
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 256 horas 30 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Nord Este Argentino.
Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

019846-N-912.— Octubre 10 de 1913. — Vista la queja del señor Juan Cortés contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 315, despachada de la estación S. M. del Carril, Ferrocarril Entre Ríos, a la de Libres, el día 23 de Septiembre de 1912.
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 221 horas 25 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Nord Este Argentino.
Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

011065-N-913. — Octubre 10 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Benito y Alcino Centeno, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 280 despachada de la estación Chajarí a la de Santo Tomé el día 24 de Mayo ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 157 horas 30 minutos de retardo.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino o de su abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

03098-N-913. — Octubre 11 de 1913. — Vista la queja del Sr. Simón Chalup, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2751 despachada de la estación Once a la de Libres el día 12 de Marzo ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresas de los Ferrocarriles Central Buenos Aires, Entre Ríos, Nord Este Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 683 horas 50 minutos de retardo, imputables 144 horas 30 minutos al Ferrocarril Central Buenos Aires, 130 horas 40 minutos al Entre Ríos y 408 horas 40 minutos al Nord Este Argentino.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de las Empresas del Ferrocarril Central Buenos Aires., Entre Ríos y Nord Este Argentino o de su abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

01899-N-913. — Octubre 11 de 1913. —Vista la queja del Sr. Antonio Meléndez, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2 235 despachada de la estación Monte Caseros a la de Mercado Central de Frutos el día 15 de Diciembre de 1911,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 213 horas 20 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

021691-N-913. —Octubre 11 de 1913. —Vista la queja del Sr. Juan Cortés, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 293 despachada de la estación Bell-Ville, Ferrocarril Central Argentino a la de Libres Ferrocarril Nord Este Argentino el día 20 de Septiembre de 1912;
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino y Ferrocarril Entre Ríos que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 510 horas 30 minutos de retardo, imputables 144 horas 43 minutos al Ferrocarril Central Argentino y 365 horas 47 minutos al Ferrocarril Entre Ríos.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de las Empresas del Ferrocarril Central Argentino y Entre Ríos o de su abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

04837-P-913. — Octubre 11 de 1913. — Vista la queja del Sr. Belisario Olivera, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la Carta de Porte Nº 27 despachada de la estación «Pisco Yacú» a la de «Villa Mercedes» el día 4 de Marzo ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 360 horas 55 minutos de retardo.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

023430-C-912. — Octubre 11 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Figueroa y Cafferatta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 925, despachada de la Estación Córdoba a la de A. de Fierro, el día 13 de Noviembre de 1912,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo;
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 271 horas 15 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.
Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

05105-C-913. — Octubre 11 de 1913. — Vista la queja del Sr. Juan Benlloch contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 63, despachada de la Estación Pascana a la de Villa María, el día 21 de Febrero ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo;
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 611 horas de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.
Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

024426-P-912. — Octubre 11 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Gregorio Hernández y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 4959, 2744 y 3245, despachadas de la Estación Bulirich, Ferrocarril Oeste e Ingeniero White, Ferrocarril Sud, a la de Inuyaco, Ferrocarril Pacífico, los días 25, 25 y 30 de Noviembre de 1912,
Resultando:
Que el transporte de dichas consignaciones, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste y Pacífico, que intervino en el mismo;
SE RESUELVE:
Declarar que las consignaciones de referencia, fueron transportadas con 177 hs. 45m. de retardo la primera, imputables al Ferrocarril Oeste, 239 horas 20 m. la segunda, imputables 230 hs. al Ferrocarril Pacífico y 9 hs. 20 m. al Ferrocarril Sud, y 298 hs. la tercera, imputables 114 hs. 10m. al Ferrocarril Pacífico y 33 hs. 50m. al Ferrocarril del Sud, respectivamente.
Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste y del Pacífico, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

021415-P-912. — Octubre 11 de 1913. — Vista la queja del Sr. Fidel Maestro, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 5025, 5488 y 5783, despachadas de la Estación Rosario, Ferrocarril Central Argentino, a la de Mendoza, los días 16 y 17 de Octubre de 1912,
Resultando:
Que el transporte de dichas consignaciones, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico, que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que las consignaciones de referencia, fueron transportadas con 304 horas 45 minutos, 280 horas 49 minutos y 280 horas 49 minutos, res-

pectivamente, imputables al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

4519-P-913. — Octubre 11 de 1913. — Vista la queja del Sr. Hilario Regolf contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 938, despachada de la Estación Godoy Cruz a la del Bahía Blanca el día 24 de Febrero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 310 horas, 15 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

09661-C-913. — Octubre 11 de 1913. — Vista la queja de los señores Rasceiatti y Crisci, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 32 despachada de la estación Ballesteros a la de Carlos Pellegrini, el día 10 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 184 horas de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	1585 35
Boletín Oficial	«	333 60
	$	1918 95

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
		AUDIENCIAS E INFORMACIONES	NOTIFICACIONES Y PEDIDOS		
1	[illegible] 308	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 35			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1002	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12 m.		
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067				
8a	Venezuela 2016			Franck R. Pasman	
9a	Paso 470			Juan Spinetto	
10a	24 Noviembre 1390			Victor Bence	Juan J. Cirio
11a	Billinghurst 453			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
12a	Armonía 3151	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Molteado
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5181				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11½ a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11½ a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	[illegible] 1808	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3093	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre y Esmeralda

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente, a las 5 de la tarde, en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del Inventario y Balance General del negocio al 28 de Febrero ppdo., y de las resoluciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — El Presidente

16 Octubre.— Nº 164-v-25 octubre.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Decisiones a tomar en relación al Art. 6 de los Estatutos sociales.

2º Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913. — El Presidente.

16 Octubre.— Nº 165-v-30 octubre.

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que el 30 del corriente, a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la asamblea, en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, distribución de utilidades, elección del síndico. — p. p. Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires. — Angel Sanguinetí.

14 Octubre.—Nº 125-v-30 octubre.

«Italia», Sociedad de S. M. e Instrucción

Buenos Aires, sede Lavalle 2676

2ª Convocatoria

Los Señores Socios de esta Sociedad quedan avisados que el Domingo 19 del corriente, en la Sede Social, Lavalle 2676, a las 2 p. m., pueden reunirse en Asamblea Ordinaria del 3º Trimestre con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Rendicuento trimestral.
3º Relación administrativa.
4º Cargos vacantes.
5º Varias. — El Secretario.

14 Octubre.—Nº 123-v-16 octubre.

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Martes 28 del corriente, a las 3 p. m., en las oficinas, Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 1 a 3 p. m., a los efectos del artículo 352 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota. — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

14 Octubre.— Nº 131-v-28 octubre.

Estancias Cochiquingan Ltda.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 30 del actual, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los salientes: señores W. G. Waldron y G. H. Wood, por expiración de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 11 de Octubre de 1913.— George Wood, Vicepresidente.

14 Octubre.— Nº 132-v-30 octubre.

Corporación Comercial Sud Americana

No habiéndose podido celebrar válidamente la Asamblea que tuvo lugar el 30 de Septiembre ppdo., por no haberse hecho las publicaciones debidas, ni haberse incluído en la orden del día, todos los puntos que debían tratarse y se trataron, por una omisión involuntaria, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, el día 17 de Octubre corriente, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la Memoria y balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Resoluciones sobre el giro y capital de la Sociedad y autorización de nueva emisión en su caso.

3º Nombramiento de Director y Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913. — El Directorio

2 Octubre. — Nº 41-v-17 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Martes 21 de Octubre a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones, con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

2 Octubre. — Nº 40-v-21 octubre.

«Centro Gallego»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sáenz Peña Nº 244, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2º Lectura y consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio.

3º Consideración del proyecto autorizando a la Junta Directiva para exonerar del pago de la cuota de ingreso a los nuevos socios que ingresen antes del 31 de Diciembre del corriente año.

4º Elección de los socios que han de ocupar los siguientes cargos:

Consejo de Apelaciones: 6 señores consejeros en substitución de los señores: don Ricardo Conde Salgado, don Faustino Estévez, don Laureano M. Oucinde, don Bernardo Rodríguez, don Manuel Sueiro Casado y don José María Miranda Luaces, que han cesado.

Comisión Sindical: 3 señores por renovación.

Junta Directiva: Vicepresidente, en substitución del señor don Roque Ferreiro, que terminó su período; cuatro Vocales por tres años, en substitución de los señores don José Rodríguez González, don Ignacio Míguez, don José Bermúdez y don José Vilar, que terminan su período; dos Vocales por dos años, en substitución de los señores don Francisco Coto y don Francisco Cano Rivas, que renunciaron; un Vocal por un año, en substitución del señor Saladino Aranda, que renunció, y 10 suplentes.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1913. — L. Alonso Pérez, Presidente. — L. López Páez, Secretario.

11 Octubre.— Nº 109-v-20 octubre.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio el día 30 de Octubre a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º. Ejercicio Financiero, terminado el 30 de Junio ppdo.

2º. Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente por terminación de mandato de los señores R. W. Roberts y Enrique F. Pesquie.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Art. 27. Hasta tres días antes de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en Secretaría (Banco Supervielle, San Martín 150), para obtener el derecho de entrada, en el que se expresará el número de acciones depositadas y de votos que corresponda a cada Accionista. — Buenos Aires, Octubre de 1913. — Federico J. Kussrow, presidente. — H. Knüsli, secretario.

10 Octubre Nº 93-v-30 octubre.

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 487, 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aceptación de las modificaciones introducidas en el contrato con Sulbarger y Sons Cº., aprobado por la Asamblea del 29 de Septiembre ppdo.

2º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913. —El Secretario.

10 Octubre Nº 101-v-25 octubre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre de 1913, a las 4 1/2 p. m., en su oficina, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Elección de dos Vocales, en reemplazo del señor Juan Mondelli, fallecido, y señor Juan Lavarello, por terminar su mandato, un Suplente en reemplazo del señor Guido Testoni, nombrado Tesorero, Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea. — El Secretario, Víctor M. Piaggio.

9 Octubre. Nº 94 v-25 octubre.

Ernesto Tornquist y Cº. Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre, a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de un Director.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

8 Octubre. Nº 78 v-24 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Calle Sarmiento 757 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Jueves 23 del corriente, a las 5 y media p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913. — El Secretario.

6 Octubre Nº 56-v-22 octubre.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridos por el Art. 10 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria de 2ª convocatoria, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 4,30 de la tarde en el local social: Alsina 553, para tratar de la siguiente:

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad

Designación de dos Accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. (Arts. 19 y 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913. — Daniel A. Solanas, director secretario.

6 Octubre Nº 55-v-16 octubre.

Banco El Hogar Argentino
Segunda convocatoria
Avenida de Mayo 886

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para el Miércoles 22 del actual a las 4 p. m., a los efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º. Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º. Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

6 Octubre Nº 59-v-22 octubre

"LA IMPERIAL"

Compañía de Seguros

Buenos Aires — 673 Victoria 673

Autorizada por Decreto fecha 12 de Marzo de 1913

Capital autorizado.................... $ c/l 1000000 —
Capital subscripto: la 2a, 3a. Series:...... » » 600000 —
Capital realizado........... » » 279600 —

Balance General al 30 de Junio de 1913, correspondiente al 10o Ejercicio.
Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 17 Septiembre 1913

DEBE		$ c/l
Acciones		400000 —
Accionistas		320400 —
Caja		2375 43
	$ c/l	
Banco de la Nación	16296 68	
» Español	2060 43	
» de Italia	872 47	
» de la Provincia	8118 68	
» » » » Cta. Cte.	198 88	
» » Galicia	30 51	
» Popular Español	1527 51	29105 16
Hipotecas		170500 —
Títulos		1500 —
Muebles y Útiles		6997 32
Cuentas Corrientes		1123 44
Reaseguradores Crédito en gestión		36162 10
Intereses a Cobrar		9180 —
Pólizas y Recibos al Cobro		16200 39
Varios Deudores		44517 40
Instalación Sección Vida		23073 08
Dirección General de Agencias		7279 58
Patentes		3294 —
Agentes		28122 41
Obligaciones a Cobrar		1505 30
Compañías		4127 16
Comisiones Descontadas		103802 67
		1209265 44

HABER		
Capital		1000000 —
Reserva de Previsión		7072 50
» de Cesiones		24238 41
» Especial		3800 —
Cuentas Corrientes		5455 85
Compañías		2234 10
Dividendo 1910 - 1911		2550 —
» 1911 - 1912		3759
Directorio		147 16
Ganancias y Pérdidas:		
A Reserva Vida	$ 151371 25	
» » de Siniestros Pendientes	» 8500 —	
» Cuenta nueva	» 137 17	160008 42
		1209265 44

J. Piola, H. vicepresidente.— Guillermo Crespo, gerente.— A. Sánchez, contador.— Vo. Bo. Juan B. Grosso, síndico.

DETALLE de la CUENTA de GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ c/l
Patentes		5004 —
Gastos Generales		44866 54
Reaseguros		113347 12
Gastos de Siniestros		11270 91
Siniestros		60273 65
Impuestos		3460 13
Anulaciones		9798 30
Corretajes		11205 —
Comisiones		8210 19
Impuestos Vida		908 45
Propaganda Vida		3951 50
Siniestros Vida		20000 —
Gastos Generales Vida		13327 73
Reconocimientos Médicos		4795 —
Anulaciones Vida		7378 85
Caducidades		13126 45
Saldo:		
A Reserva Vida	$ 151371 25	
» » Sin. Pendientes	» 8500 —	
» Cuenta nueva	» 137 17	160008 42
		490932 24

HABER	
Saldo	83 88
Premios	229422 04
Reserva de Riesgos en Curso	15000
» » » Pendientes	15000 —
Derechos de Póliza	669 —
Categorías Vida	185820 81
Reserva Vida	20000 —
Intereses	14930 51
	490932 24

J. Piola, H. vicepresidente.— Guillermo Crespo, gerente.— A. Sánchez, contador.— Vo. Bo. Juan B. Grosso, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

No 144-v-17 octubre.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

OFICINAS: — Calle BELGRANO No 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado........ ....$ m/n 250000 —
Capital subscripto (la 2a y parte de la 3a serie) $ m/n 139700 —
» realizado (la 2a y parte de la 3a serie) » » 139700 —

Balance General al 31 de Julio de 1913

— — — 7o EJERCICIO — — —

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías	11190 08
Acciones	110300 —
Gastos de Instalación	27469 60
Caja y Bancos	11369 84
Instrumentos y Aparatos de Cirujía	10409 33
Títulos en Depósito	32800 —
Títulos y Acciones	1277 36
Inmuebles	47885 43
Deudores Varios	2975 95
Abonados Deudores	3199 50
Muebles y Utiles	9509 15
Muebles y Utiles Anexo	5705 54
Propiedad Cangallo y Almagro	104674 95
Ampliaciones y Refacciones Belgrano 1954	6524 78
Total	385291 51

PASIVO	
Capital	250000 —
Fondo de Reserva	12221 —
Títulos en Garantía	32800 —
Cuotas Pendientes de Abonados	3199 50
Depósitos de Alquileres	290 —
Saldo Cange Acciones «La Universal»	177 73
Hipotecas	33935 39
Dividendo 6o Ejercicio	447 40
Acreedores Varios	29985 30
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	22235 19
Total	385291 51

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos de Instalación	20 %	6867 40
Muebles y Utiles	10 %	1056 57
Muebles y Utiles Anexo	10 %	633 94
Ampliaciones y Refacciones Belgrano 1954	20 %	1845 96
Instrumentos y Aparatos de Cirujía	10 %	1156 59
Gastos Generales y Sueldos	Saldo	93915 47
Comisiones y Corretajes	»	47046 10
Alquileres	»	11169 66
Intereses y Descuentos	»	2215 11
Utilidad Líquida		22235 19
Total		188141 99

HABER	
Abonados	163695 64
Abonados Sección Especial	23729 36
Dividendo 5o Ejercicio (caduco)	579 60
Dividendos Cobrados	137 39
Total	188141 99

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

A. E. Amoretti, presidente.—Adolfo M. Gutiérrez, director gerente.—José Vasallo, secretario.—Donato Calabrese tesorero.—J. I. Vega, contador — Pacífico Paulucci, vocal.—Isidro Reyna, vocal.—Juan Lambardi, vocal.—J. Albizuri Etchart, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64, del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 137-v-17 octubre.

Banco de Buenos Aires

Se previene a los Señores accionistas que el día 26 de Octubre próximo, a las 3 p. m., se procederá a vender en subasta pública y en nuestro local Social, por intermedio del martillero público J. Félix Orue todas las acciones o séase cuotas pagadas de las mismas (certificados) que de acuerdo de los Estatutos de la Sociedad no se encuentren al día; pudiendo los interesados en conservar sus acciones satisfacer el importe de las cuotas atrasadas más los intereses punitorios (Art. 10 de n/ Estatutos), hasta el día anterior al del Remate, después de cuya fecha todos los accionistas que deban más de dos cuotas perderán el derecho a las mismas, en virtud de que les serán caducadas. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1913. — Alfredo J. Iconova, Secretario-Director.

15 Octubre No 138-v-25 octubre.

Quirachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base tercera del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Estado de la liquidación.

2o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3o Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. —Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. —El prosecretario.

7 Octubre No 72-v-25 octubre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Avenida de Mayo 979—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. G. Nacional, de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado............................ $ 5.000.000 —
Capital emitido.............................. » 2.000.000 —
Capital subscripto........................... » 1.299.300 —
Capital realizado............................ » 976.700 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1299300 —	
Acciones a subscribir		700700 —	
Acciones a emitir		3000000 -	5000000 —
Caja		470902 —	
Bancos		8726 40	
Muebles y útiles e instalaciones		17718 99	
Valores descontados	656338 04		
Adelantos en cuenta corriente	76483 01		
Créditos hipotecarios	696575 40	1429396 45	
Valores en depósito		940884 65	
Sucursal, corresponsales y agencias		111217 83	
Diversos		77558 98	3056405 30
			8056405 30
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		976700 —	
Depósitos a la vista en cuenta corriente	664133 93		
Depósitos a plazo fijo	39732 25		
Depósito en caja de ahorros	88550 10	792416 28	
Depósitos en custodia, al cobro y garantía		940884 6	
Fondo de reserva		30981 60	
Fondo de previsión		63639 52	
Dividendos		11316 93	
Diversos		240466 32	3056405 30
			8056405 30

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Miguel García Fernández, presidente.— Faustino Villabrille, gerente.—César E. Pérez, contador.—Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 150 v-16 Octubre.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

"DOMINGO TOMBA"

Mendoza y Buenos Aires

Bartolomé Mitre 376

Capital autorizado.... $ oro 3000000 —
» subscripto.... » » 3000000 —

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Balance Mensual al 31 de Julio de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	4175285 05	757200 94
Deudores		1517397 53
Cuentas de explotación		4271670 56
Caja		10379 73
Cuenta permutación	272001 35	
	4447286 40	6556648 76
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1447286 40	
Fondo de reserva		210182 24
Acreedores		5284598 51
Reserva para amortizaciones		443683 13
Cuenta permutación		618184 88
	4447286 40	6556648 76

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1913.

Luis Colombo, vicepresidente — H. H. Leng, secretario tesorero.— Vº Bº: J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 162-v-16 octubre.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

"DOMINGO TOMBA"

Mendoza y Buenos Aires

Bartolomé Mitre 376

Capital autorizado.... $ oro 3000000 —
» subscripto.... » » 3000000 —

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Balance mensual al 31 de Agosto de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	4175285 05	760022 44
Deudores		1387133 29
Cuentas de explotación		3934503 75
Caja		5793 59
Cuenta permutación	272001 35	
	4447286 40	6087453 07
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1447286 40	
Fondo de reserva		210182 24
Acreedores		4815402 82
Reserva para amortizaciones		443683 13
Cuenta permutación		618184 88
	4447286 40	6087453 07

Buenos Aires, Octubre 8 de 1913

Luis Colombo, vice-presidente.— A. A. Leng, secretario tesorero.— Vº. Bº. J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 13 Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 163-v-16 octubre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL S O

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en Septiembre 15 de 1903

Capital autorizado........ $ 200000 — m/n
Capital subscripto........ » 150000 — »
Capital realizado.......... » 150000 — »

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado con modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir	50000 —
Gastos de Fundación	200 —
Garantías	130 —
Muebles y Utiles	800 —
Banco de la Nación	89 63
Sucursal Caleta Olivia	237080 16
Total	288299 79

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	200000 —
Fondo de Reserva	1549 47
Fondo de Previsión	9324 22
Varios Acreedores Europa	13891 48
Varios Acreedores B. Aires	31077 63
Letras a Pagar	11071 15
Utilidades a Distribuir (1912)	68 25
Ganancias y Pérdidas	21317 59
Total	288299 79

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

Aprobado con modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Septiembre de 1913

CREDITO	$ m/n
Casa central Mercaderías	2673 70
Sucursal Mazaredo	
Descuentos e Intereses	3586 65
Embarques y Desembarques	173 08
Mercaderías	4522 02
Sucursal Caleta Olivia	
Mercaderías	22458 85
Materiales	3493 38
Cuenta Agencia	669 85
Descuentos e Intereses	726 80
Frutos	8634 43
Fondo de Previsión	
Modificación de la Asamblea de Accionistas celebrada el 27 de Septiembre de 1913	1500 —
Total	48438 76

DEBITO	$ m/n
Casa Central	
Gastos de Fundación	300 —
Muebles y Utiles	163 97
Descuentos e Intereses	980 27
Gastos Generales	4559 46
Sucursal Mazaredo	
Bonificación s/compras	114 90
Edificios	1312 04
Seguros	605 50
Gastos Generales	5651 70
Sucursal Caleta Olivia	
Gastos Generales	9858 41
Edificios	908 36
Muebles y Utiles	461 65
Seguros	2000 —
Bonificación s/compras	204 91
	27121 17
Saldo	21317 59
Total	48438 76

Buenos Aires, 29 Septiembre 1913

Joaquín Sirven, vice-presidente.—E. Labarthe, secretario.— Manuel A. Portela, síndico.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 149-v-16 octubre.

Sociedad Anónima

Montes y Estancia San José

Domiciliada en la calle

25 DE MAYO 158 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Agosto de 1910.

BALANCE GENERAL

Correspondiente al cuarto ejercicio fenecido en 30 de Junio 1913

ACTIVO		$ o/s
Caja		6 03
Banco Español del Río de la Plata, Cta. cte.		4340 77
Banco de la Nación Argentina		403 40
Banco Español, Depósito a plazo fijo		416 02
Acciones depositadas del Directorio		12500 —
Campos San José		75000 —
Acciones en Cartera		16000 —
Varios Deudores		349 17
Adelantos a Peones		77 50
Haciendas		90491 —
Alambrados e Instalaciones		6874 60
Muebles y Utiles		738 33
		207196 82
PASIVO		**$ o/s**
Capital:		
Realizado	134000 —	
Acciones en Cartera	16000 —	150000 —
Depósito de Acciones del Directorio		12500 —
Fondo de Reserva		3194 12
Carlos Casado Ltda.		2059 16
Créditos del Personal		1114 18
Ganancias y Pérdidas		38329 36
		207196 82

Carlos M. Casado, presidente.—Manuel B. Goñi, secretario tesorero.—Santiago Peydro, síndico.

Demostración de la Cuenta de

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s
Por el saldo de Gastos Generales	127 02
Por el saldo de Contribuciones y Patentes	462 47
Por el saldo de Administración San José	3283 97
Por el saldo de Agio	111 26
Por depreciación en el valor de Alambrados	4139 07
	8123 79
Saldo para nivelar	38329 36
	46453 15

HABER	$ o/s
Por el saldo del ejercicio anterior	33195 31
Por el saldo de Haciendas	12573 25
Por el saldo de Intereses y Descuentos	41 13
Por el saldo de Frutos	643 46
	46453 15

Carlos M. Casado, presidente. —Manuel B. Goñi, secretario tesorero.—Santiago Peydro, síndico.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 166-v-16 octubre.

LONDON & BRAZILIAN BANK Lda.

Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil

Establecido en Buenos Aires en 1890 — Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscrito............... £ 2.500.000
Capital pagado................. » 1.250.000
Fondo de reserva............... » 1.400.000

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja. Efectivo	146896 39	4862175 40
Clearing	172995 20	222614 91
Otros Bancos		5562 65
Descuentos y adelantos	2081625 09	17150359 06
Valores al cobro	3022581 13	1951827 41
Cuentas varias	5463790 16	3432013 45
	10887887 97	27624552 88
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	860699 11	14980308 94
Remits. de valores al cobro	3022581 13	1951827 41
Cuentas varias	5736417 73	8741816 53
	10887887 97	27624552 88

S. E. u O.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1913.

H. C. H. Gibbs, subgerente interino.—A. Smith, contador interino.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 151-v-16 octubre.

NUEVO BANCO ITALIANO

PLAZA DE MAYO

Fundado en 1887

Autorizado con decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y subscripto.......... $ 5000000 m/n
» realizado.......... » 4628440 »

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1913

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
CAJA:				
Existencias en tesorería	28969 33	2958903 39		
íd en los Bancos	107925 92	8995157 28	136895 25	11954060 67
Corresponsales			610875 54	
Cartera			324426 91	23401768 57
Cuentas corrientes			213966 19	9978228 26
Títulos y valores			52629 —	228440 81
Bienes raíces				1779740 —
Muebles u instalaciones				1 —
Metalización				2416714 49
Cuenta de orden y diversos			16064 89	501532 09
Sucursales			30449 87	377151 70
Accionistas				743120 —
			1385307 65	51380757 59
Depósitos:				
Títulos a custodia	965121 50	13685331 73		
» en garantía	273690 —	3758747 45	1238811 50	17444079 18
Documentos a cobrar por cuenta	234449 23	1690900 77		
Documentos en garantía		634162 82	234449 23	2325063 59
			2858568 38	71149900 36
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de reserva				1200000 —
» » » especial (Premio cobrado s/acciones subscriptas)				1628440 —
Fondo de previsión				1800000 —
» de auxilio para empleados				97274 56
Depósitos a la vista y a plazo			302796 50	39725149 93
Metalización			1063447 33	
Cuenta de orden y diversos			19063 82	1435041 48
Sucursales				123291 62
Premios a cobrar s/acciones				371560 —
			1285307 65	51380757 59
Depositantes de:				
Títulos a custodia	965121 50	13685331 73		
» en garantía	273690 —	3758747 45	1238811 50	17444079 18
Documentos a cobrar por cuenta	234449 23	1690900 77		
Documentos en garantía		634162 82	234449 23	2325063 59
			2858568 38	71149900 36

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913.

M. Camuyrano, presidente.— E. Garibaldo, gerente.— T. Tortello, sub-contador.— Sebastián Cichero, síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 155-v-18 octubre.

Compañía Telegráfica Pacífico Europea Ltda.

San Martín 333/37

Autorizada por escritura Nº. 212 del 26 de Septiembre de 1892

País de origen: Inglaterra

Balance por el año 1910, al 30 de Junio

DEBE	$ oro	$ m/n
10.000 acciones de £ 10, habiéndose requerido solo £ 4 por acción	201600 —	458176 32
Debentures: 4% garantido, debentures de £ 100 cada una, según la última cuenta, menos las compradas y anuladas	450576 —	1024024 08
Varios saldos acreedores y reserva	583519 72	1326165 27
Accionistas de debentures, por intereses no reclamados, menos el impuesto	3578 48	8132 81
Dividendo propuesto de 4%	8064 —	18327 05
Cuenta de ganancias al 30 de Junio de 1910	6548 82	14883 50
	1253887 02	2849709 03
HABER		
Por gastos de Capital, según la última cuenta	642836 19	1461087 45
Varios saldos deudores y acciones al costo	604431 07	1373690 49
Caja:		
En Londres, cuenta corriente	6443 87	14644 98
Caja chica	12 58	28 59
En las estaciones	113 31	257 52
	1253887 02	2849709 03

Informe de los Síndicos a los Sres. Accionistas del Pacífico y Europeo:

Hemos examinado los libros de la Cía. por el año terminado el 30 de Junio de 1910, y hemos verificado las acciones. Habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido, el Balance que procede, en nuestra opinión está propiamente presentado y exhive un verdadero y correcto estado de los negocios de la Cía. de acuerdo a nuestra mejor información y explicaciones dadas a nosotros y como están demostradas por los libros de la Cía.

Londres, 26 de Octubre de 1910. Deloite, Plender, Griffiths & Co.— Contadores revisores.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913

A. J. Leppoc Cappel, J. Denison Pender, Directores.— James Oldham, suplente.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 153-v-16 octubre.

Cía. Telegráfica Pacífico y Europea Lda.

SAN MARTIN 333/37

Autorizada por escritura Nº. 212 del 26 de Septiembre de 1892

País de origen: Inglaterra

Balance por el año 1911, al 30 de Junio

DEBE	$ oro	$ m/n
10.000 acciones de £ 10, habiéndose requerido solo £ 4 por acción	201600 —	458176 32
Debentures: 4 % garantido, debentures de £ 100 cada una según la última cuenta, menos las compradas y anuladas	435456 —	989660 85
Varios saldos acreedores y reserva	635672 90	1444693 80
Accionistas de Debentures, por intereses no reclamados, menos el impuesto	3578 48	8132 81
Dividendo propuesto de 4 %	8064 —	18327 05
Cuenta de ganancias al 30 de Junio de 1911	6772 44	15391 72
	1291143 82	2934382 55
HABER		
Por gastos de capital según la última cuenta	642886 20	1461087 47
Varios saldos deudores y acciones al costo	620355 08	1409880 99
Caja:		
En Londres, cuenta corriente	12634 36	28714 10
» » » depósito	15120 —	34363 22
» » caja chica	14 —	31 82
» las estaciones	134 18	304 95
	1291143 82	2934382 55

Informe de los síndicos a los Sres. Accionistas del Pacífico y Europeo:

Hemos examinado los libros de la Cía. por el año terminado el 30 de Junio de 1911, y hemos verificado las acciones. Habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido, el balance que precede, en nuestra opinión está propiamente presentado y exhibe un verdadero y correcto estado de los negocios de la Cía. de acuerdo a nuestra mejor información y explicaciones dadas a nosotros y como están demostradas por los libros de la Cía.—Londres, Noviembre 1º de 1911.—Deloitte, Plender, Griffiths y Cía. Contadores revisores.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913

A. J. Leppoc Cappel y A. Brodrick, directores.— James Oldham, suplente.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 152-v-16 octubre.

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 4 p. m., en la Sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que a continuación de la Asamblea General Ordinaria se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en el sentido de que el ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — La Administración.

9 Octubre. — Nº 92-v-25 octubre.

«La Copropietaria»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que debían verificarse el día 3 del corriente, y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 43 (inciso 12) y 51, 52 y 54 de los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria, que se celebrarán el día 25 de Octubre a las 3 p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín Nº 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.
2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzu y Martín Jacobé, que renunciaron; de cuatro Directores suplentes para reemplazar a los Dres. Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio hasta la primera Asamblea, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, en substitución de los Sres. Francisco M. Bouvier y Dr. Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.
3º Reforma de los Estatutos; Título II-Objeto de la Sociedad-agregar inciso 4º. Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compraventa de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real. Inciso 5º Administrar propiedades; Título IV, Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII, Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».
4º Designación de dos Accionistas, quienes firmarán el acta sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 55 de los Estatutos). — Tomás M. Pearson, Gerente.

3 Octubre.— Nº 48-v-20 octubre.

«Fruticola Argentina»
Sociedad Anónima

Lavalle 385

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la Sociedad, calle Lavalle 385, el día 24 de Octubre próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Andrés Luzio y Augusto Heine, salientes por sorteo, y de tres suplentes, por terminación de su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán, para poder concurrir a la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el día catorce de Octubre próximo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Andrés Luzio, Presidente.

6 Octubre. — Nº 65-v-22 octubre.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

Alsina 553

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 4 p. m., en el local, calle de Victoria Nº 2005, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Reforma del Art. 25 de los Estatutos.
3º Exposición del Sr. Presidente acerca de la marcha económica de la Sociedad desde su fundación, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.
4º Resoluciones de la Asamblea para la marcha futura de la Sociedad. — José B. Pita, presidente. — Mario Gorostarzu, secretario.

Art. 18. Para poder formar parte de la Asamblea, deberá hallarse al corriente con el pago de las cuotas de las acciones suscriptas, como asimismo depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones, o bien el certificado bancario, si se hallasen depositadas en un banco. El accionista que no pudiera concurrir podrá hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otra persona, la que se depositará en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 20. Cada 5 acciones dan derecho a un voto y ningún accionista podrá acumular más de seis votos. Los accionistas que posean menor número de cinco acciones y quieran votar podrán reunirse entre sí y hacerse representar por uno de ellos, a los efectos del voto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

26 septiembre.—Nº 982-v-25 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Primera convocatoria
Avenida de Mayo 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco el día 6 de Noviembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.— Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.— El secretario.

6 Octubre Nº 69-v-22 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

Compañía de Tierras del Oeste
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 17 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del inventario y Balance General.
2º Elección de dos Directores Titulares, por dos años; de tres Directores Suplentes, por dos años y de Síndicos Suplentes por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.
3º Autorización al Directorio para enajenar al F. C. Oeste de Buenos Aires. Limitada, un terreno destinado al establecimiento de un Club Atlético en Versalles, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.
4º Autorizar al Directorio para recibir en pago de los terrenos que se vendan acciones de la Compañía, aforadas al precio de 60 $ (sesenta pesos) cada acción.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. —El Presidente.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

29 Sep. Nº 5-v-17 octubre.

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del año corriente.
2º Resolución sobre reparto de dividendo.
3º Elección de tres vocales y un suplente, en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco caraterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

1º Octubre Nº 31 v-29 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del noveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Renovación del Directorio, pudiendo ser relectos los salientes.
3º Elección de un síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19, de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.— Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913.— El Presidente.

10 Octubre Nº 103-v-29 octubre.

La Cooperación
Sociedad Anónima

Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m., en el local, Junín 1063.

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad desde su fundación con presentación del Balance General para su aprobación.
2º Nombramiento de tres Titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente de éste, para integrar el Consejo de Administración.
3º Designación de tres Escrutadores, para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, el Accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas.

Los Accionistas o mandatarios de Accionistas deberán concurrir a la Administración Social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones, que le servirá de entrada al local de la misma.

Todo de conformidad con lo que disponen los Arts. 24, 52, 53, y 54 de los Estatutos. — El Presidente.

29 Sep. Nº 14-v-16 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio.
2º Desistimiento del proyecto de modificaciones a los Estatutos, aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del 30 de Diciembre de 1910.
3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Secretario.

26 Septiembre.— Nº 985-v-16 octubre.

La Cromo - Hojalatería Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la calle Caseros Nº 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.
2º Elección de tres Miembros titulares y tres suplentes, en reemplazo de los Sres. Manuel Cerini, Dr. A. Tedeschi y S. Normand, titulares y Sres. Osvaldo Pini y Arrizabala y E. Bernasconi, suplentes.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Nombramiento de dos Sres. Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta cinco días antes del fijado para la misma. — Aquiles Naveroff, Director Gerente.

3 Octubre. — Nº 42-v-18 octubre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos (en liquidación)

Nueva Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el 11 de Octubre de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionsitas para el día 28 de Octubre, del corriente, a las 5 p. m., en el local Florida 251, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria de la Comisión liquidadora, dando cuenta del desempeño de su cometido.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación al indicado para la Asamblea, en la calle Alsina 2044.— p. la Comisión Liquidadora: Alejandro Casanegra, Secretario.

11 Octubre.— Nº 106-v-28 octubre.

BANCO DEL PROGRESO

1313 TUCUMÁN 1313

Unión Telefónica 3004 Libertad

GRAN COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y PARTICULARES — COMPRA, EDIFICA, VENDE TERRENOS, etc.

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Enero 7 de 1911

Capital autorizado	$	1000000 —
» subscripto	»	665400 —
» realizado	»	577550 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913

DÉBITOS	$ m/n
Acciones a suscribir	334600 —
Accionistas (cuotas impagas)	87740 —
Inmuebles del Banco (costo)	807272 51
Gastos de Instalación y Propaganda	3013 17
Muebles y Utiles	2955 13
Gastos Generales	12183 15
Deudores	25515 50
Comisiones	256 50
Caja	59 21
Banco Germánico de la A. del Sud	23448 28
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	16525 55
	1313569 —

CRÉDITOS	$ m/n
Capital	1000000 —
Acreedores varios	310503 —
Intereses	1510 90
Inmuebles del Banco (locación)	1555 10
	1313569 —

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1913.

Arturo E. Condomí, presidente — Emilio Menéndez, contador. — Noel Tribe, síndico titular.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 141-v-17 octubre.

Patria e Lavoro.—Sociedad Italiana de M. S.

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

Convócase a los Señores Socios, a la Asamblea Ordinaria, el día 19 de Octubre de 1913, a las dos p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas 3º Trimestre 1913.

2º Relación de la Presidencia.

3º Elección de ocho Consejales suplentes.

4º Nombramiento de dos Socios, que firmarán el Acta. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Gerente.

14 Octubre.—Nº 130-v-18 octubre.

«La Nación» Compañía Argentina de Seguros en General

Avenida de Mayo 1190

3ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el 3 del corriente, por falta de capital depositado, se cita nuevamente a los Señores Accionistas, para la tercera, que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 4.30 p. m. al sólo objeto de tratar la reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Señores Accionistas, que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 18 de Octubre y munirse de la entrada respectiva, sin cuyo requisito no podrán asistir.

Se previene que de acuerdo con el con el Art. 20 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

4 Octubre. — Nº 54-v-20 octubre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Lunes 20 del corriente a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma del artículo 12 de los Estatutos, ampliando dicho artículo en la siguiente forma: «Para hacer con autorización de la Asamblea, donaciones de cualquier clase de bienes, por motivos que de utilidad pública o por motivos que beneficien a la Sociedad».

2º Agregar al artículo 23, de los Estatutos lo siguiente: «Donaciones de cualquier clase de bienes por causa de utilidad pública o por motivos que beneficien la Sociedad». Este agregado debe hacerse a continuación de las palabras del artículo 23 que dice así: «cambio de objeto y venta de la misma».

3º Autorizar al Directorio siempre que se haya resuelto favorablemente la reforma precedente indicada, para hacer las siguientes donaciones:

a) Al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero los cuatro (4) canales principales de Colonia Dora, con la franja de terreno que a ambos costados del canal sea necesario para el servicio de los mismos, y además los terrenos necesarios para la ampliación por parte del Gobierno de Santiago del Estero, de los canales existentes dentro de la Colonia.

b) Al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los terrenos necesarios, dentro de la Estancia San Rafael, para las obras del canal de desagüe que partiendo de la estación Arrufó, en campos del Señor Ignacio B. Iturraspe, y pasando por la mencionada Estancia San Rafael, terminará en el arroyo San Antonio, de acuerdo con la solicitud presentada a aquel Gobierno por los propietarios de las tierras por dichas obras.

4º Designación por la Asamblea de dos Señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de asistir a la misma. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — El presidente.

3 Octubre. — Nº 45-v-20 octubre.

«Crédito Italo Argentino»

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro.

Domicilio social: Méjico 2208

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente a las 3 p. m., en el local social, Méjico 2208, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio ppdo.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores José Curci, Juan B. Sangiacomo y Humberto Bottini, salientes por sorteo; de un Director Titular por dos años en reemplazo del Sr. Carlos Stafori, fallecido y de dos suplentes para integrar el Directorio dando por cumplido el Art. 22 de los Estatutos Sociales.

4º. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos Sociales, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco, con dos días de anticipación al fijado para aquélla. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913. — José Curci, presidente. — Rodolfo T. Nicora, secretario.

10 Octubre Nº 100-v-25 octubre.

Goedhart Hermanos

Sociedad Anónima Argentina de Obras Públicas

Convocatoria

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión del día dos del corriente, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veintirés de Octubre corriente, a las tres pasado meridiano, en el escritorio del Presidente señor Samuel Hale Pearson, Bartolomé Mitre esquina 25 de Mayo, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y ratificar las gestiones y contrato de traspaso del activo y pasivo de la Sociedad a la firma Gebrueder Goedhart A. G., Düsseldorf.

2º Declarar, en consecuencia, disuelta y liquidada la Sociedad Anónima Goedhart Hermanos.

3º Designar dos Accionistas para subscribir el acta respectiva.

4º Autorizar al Presidente para hacer las comunicaciones del caso.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, conforme a los Estatutos, para poder concurrir.— El Presidente.

6 Octubre. — Nº 61-v-22 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de La Ventana

(Sociedad Anónima)

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 30 de Octubre de 1913, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale y Cía. Lda.), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los señores S. Hale Pearson, doctor Francisco Beazley, Teodoro de Bary (hijo), Norberto Lainez y Pedro Christophersen, de conformidad con el artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos) —Buenos Aires, Octubre 13 de 1913 — El Contador.

13 Octubre Nº 117-v-29 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local Cochabamba Nº 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 8º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

13 Octubre Nº 118-v-25 octubre.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano — Americana

Victoria — 828 — Buenos Aires

Primera convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370, del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldívar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. (Artículos 34 y 35 de los Estatutos).— Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — El Directorio.

7 Octubre Nº 67-v-25 octubre

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Jueves 16 de Octubre próximo a las 7 p. m. en el local calle Suipacha Nº 482, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas se servirán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 921. —

27 Septiembre.—Nº 2-v-16 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1913. El Directorio.

11 Octubre.— Nº 112-v-28 octubre.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 28 del corriente, a las 5 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento números 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente, (artículo 37 de los Estatutos).

4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones de preferencia, un Director titular por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que, por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1913.—El Secretario.

11 Octubre.— Nº 113-v-28 octubre.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL, GANADERA Y MERCANTIL

GOTUSSO Y CÍA.

Sociedad Anónima

Domicilio en Buenos Aires

DEFENSA — Nº 119

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910.

Capital autorizado..	$ m/n c/l	5000000 —
» emitido.....	» » »	3000000 —
» subscripto y realizado.....	» » »	2903600 —

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha 3 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones......		2091400 —
Caja y Bancos..	439 35	7013 76
Acciones en depósito... ..		600 —
Estancias y Campos...		2363083 16
Semovientes...		987214 18
Flotilla....... ..		375427 51
Inmuebles....		146265 84
Títulos en garantía		90000
Muebles y útiles..........		6305 54
Gastos de Instalación......		10134 32
Deudores varios	42 25	264123 45
Letras a Cobrar.		5268 48
Mercaderías		245378 70
Mercaderías en depósito		336 41
Maderas.......		1803 90
Frutos del País		11615 44
Canoa y Balanzas.........		505 95
Cuenta Cambios.......	201935 60	
	202417 21	6606476 64

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........		5000000 —
Fondo de Previsión		20000 —
Fondo de Reserva.....		4163 40
Fondo de Auxilio a Empleados.........		4191 16
Hipotecas..	197970 90	
Accionistas cuenta Depósito ..		600 —
Títulos en Depósito..... ..		90000 —
Obligaciones a Pagar ...	230 —	352355 50
Acreedores Varios ...	4216 31	406436 83
Dividendo año 1912.........		49 50
Cuenta Cambios		458944 55
Ganancias y Pérdidas.....		269735 70
	202417 21	6606476 64

Demostración de la Cuenta de

GANANCIAS Y PERDIDAS

DÉBITO		$ m/n
Saldo en diversas cuentas, gastos generales, descuentos y comisiones, quitas y quebrantos:		
En Buenos Aires	77004 61	
En Empedrado..	38531 87	115536 48
Muebles y Útiles, amortización 10 %:		
En Buenos Aires	348 27	
En Empedrado.	380 43	728 70
Flotilla: s costo amortización 10 %......... ..		41714 16
Gastos de Instalación amortización 10 %		1126 03
Canoa y Balanzas amortización 10 %..............		56 21
Saldo Utilidad neta que resulta.		269735 70
		428897 28

CRÉDITO		$ m/n
Saldos y diferencias en diversas cuentas:		
En Buenos Aires......... .		203 72
Dormientes, Leñas y Postes:		
En Empedrado saldo utilidad		3278 93
Frutos del País............		35001 41
Mercaderías:		
En Buenos Aires	117 27	
En Empedrado	$ 37899 97	38017 24
Estancias:		
Su explotación........		259697 92
Flotilla:		
Su explotación . ..		91575 62
Consignaciones:		
Saldo utilidad		119 18
Dividendo año 1912:		
Saldo del ejercicio anterior		819 —
Cuenta Cambios:		
Saldo utilidad...........		184 26
		428897 28

Francisco Gotusso, presidente.—G. Delpiano, secretario. Juan Meffert, tesorero.— Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 159 v-18 octubre

«Carlos Casado Limitada»

Sociedad Anónima

Compañía de Tierras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.— 16 de Octubre de 1913. — Alberto Casado, Vicepresidente. — Manuel B. Goñi, Secretario.

16 Octubre.— Nº 161-v-3 noviembre.

Belgrano Athletic Club

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 27 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Entradas y Salidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1913.

2º Elección de la Comisión Directiva para 1913-1914.

3º Consideración del nuevo Reglamento Interno propuesto por la Comisión Directiva.

4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los Reglamentos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

16 Octubre.—Nº 167-v-27 octubre.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

Victoria 828.—Buenos Aires

Por resolución del Directorio de fecha 3 del corriente mes, y de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, han sido declaradas caducadas las siguientes acciones:

50 acciones extendidas a favor del Sr. Alejandro Menéndez.

2 acciones extendidas a favor del Sr. Francisco P. Enrique.

25 acciones extendidas a favor del Sr. Salvador Alfonso.

20 acciones extendidas a favor del Sr. León Torcal.

10 acciones extendidas a favor del Sr. Hernán Ojea.

10 acciones extendidas a favor del Sr. Antonio Cruells.

10 acciones extendidas a favor del Sr. Pedro Mateo Blasco.

2 acciones extendidas a favor del Sr. José Moratona.

20 acciones extendidas a favor del Sr. Juan Alamo.

5 acciones extendidas a favor del Sr. Baldomero Carrasco.

5 acciones extendidas a favor del Sr. Casimiro Orero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1913. — J. Martínez, Secretario.

15 Octubre. — Nº 148-v-17 octubre.

«La Copropietaria»

—Sociedad Anónima—

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio hasta la primer Asamblea, y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar Inciso 4º.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5º.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos)

El Gerente.

16 Septiembre Nº 885-v-30 octubre

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Miércoles 29 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que le corresponda. Buenos Aires, Octubre 12 de 1913.— El Secretario.

13 Octubre Nº 116-v-29 octubre.

Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Ltda.)

Avenida de Mayo 1.66

Buenos Aires

De acuerdo con los Artículos 19 y 22, de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la institución, el día 31 de Octubre de 1913, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 8º Ejercicio e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Trajano Brea, Secretario.

14 Octubre. — Nº 127-v-31 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE EMPLEADOS DE BANCO

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 15 de Abril de 1913

Capital ilimitado emitido en series $ 200000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..........	49807 —
Banco Popular Argentino...	4774 01
» de la Nación Argentino	10202 —
» del Comercio....... .	29 95
» Alemán Transatlático..	4080 15
Carnets...	123 30
Gastos de constitución......	1840 50
» generales............	2110 91
Muebles y útiles...........	1555 03
Garantía de alquileres.......	2110 —
	77143 85

PASIVO	$ m/n.
Acciones....	72640 —
Fondo de socorros ...	1931 —
Fondo sostenimiento del centro	1931 —
Cuotas a devolver	571 —
Intereses y descuentos......	70 85
	77143 85

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913

Eduardo M. Quintana, presidente. — José Boccini, secretario — Antonio Marquez, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 129-v-16 octubre.

La Turbina

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Señores Accionistas para celebrar la Asamblea general extraordinaria que debió tener lugar el día 13 del presente mes se cita por segunda vez para el día 31 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Universidad número 640, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de liquidador.

3º Designar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913. — J. Zaballa, Secretario.

15 Octubre Nº 136-v-31 octubre.

Estancias «La Colmena» Limitada

Se previene a los Señores Accionistas, que no habiendo concurrido a la Asamblea Ordinaria del 30 de Septiembre de 1913, el número requerido de accionistas para formar quorum, se llama nuevamente a la Asamblea, que tendrá lugar en la Administración de la Sociedad, en Puerto de San Julián, el Jueves 30 de Octubre de 1913, a las 4 y 30 p. m., cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de las Utilidades.

Nombramiento de tres Directores.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo-Sud-Americano Ltd., en Buenos Aires y Río Gallegos. — John Frazere, Vicepresidente.

15 Octubre. — Nº 145-v-30 octubre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, calle Bartolomé Mitre 226, el día 31 de Octubre a las 2 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual determinará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.

15 Octubre. — Nº 142-v-31 octubre.

Golf Club Argentino

La Comisión Directiva del Golf Club Aregntino, invita a todos los Socios a la Asamblea General, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, en el Salón del The British Society, a las 5 pasado meridiano, calle Cangallo 526, primer piso.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1913.

2º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva, para prestar servicios por 3 años, en reemplazo de los Sres. Daniel Mackinlay, Joaquín M. Cazón, Carlos Curtois y Federico P Pettigrew, que terminan su mandato.

3º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

4º Elección de 2 miembros de la Asamblea, para firmar el Acta. — Joaquín M. Cazón, Secretario Honorario. —Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

16 Octubre. — Nº 160-v-30 octubre.

Sociedad Italiana de S. M., «Nuove XX Settembre 1870»

Se convocan los Socios, para la Asamblea Ordinaria del 3er. trimestre 1913, que etndrá lugar en el local Social, Bustamante Nº 563, el día 19 del corriente, a las 9 y 1/2 a. m., en primera convocatoria.

No habiendo «quorum» en tal fecha, la Asamblea se efectuará el día 26 de Octubre, a la misma hora y con cualquier número de socios.

La Orden del Día, está expuesta en la Secretaría. — El Secretario.

16 Octubre. — Nº 154-v-18 octubre.

Tramways a Vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1913, a las once ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

3º Elección de tres Directores por un período de dos años; tres Directores por un período de un año y cuatro Directores Suplentes.

Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Nota — Los Señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 29, se servirán depositar sus acciones, con doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

16 Octubre. — Nº 156-v-31 octubre.

Compañía Argentina de Pólvora. (S. A.)

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes en reemplazo de los Señores M. Mieres, A. Maveroff y Pedro C. López, titulares y Señores P. Saráchaga, J. Carreras y Félix Girault, suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de los Señores Accionistas, para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota — De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, para poder asistir a la misma. — El Secretario.

16 Octubre. — Nº 157-v-30 octubre.

«Margherita di Savoia», Sociedad Femenil de S. M., e Instrucción Infantil

Independencia Nº 2540

Las Socias son convocadas en Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 19 del corriente, a las 2 p. m.

Habrá «quorum», con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La Orden del Día, está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1913. — La Secretaria.

16 Octubre. — Nº 158-v-18 octubre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 22 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 p. m., tendrá lugar respectivamente las licitaciones públicas para racionar la tropa del Cuerpo de Bomberos y detenidos, durante todo el año de 1914. Ese mismo día a las 4 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino a las caballadas de policía durante el primer semestre de 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Octubre de 1913.

v-22 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 30 de Septiembre ppdo., (expediente Nº 53.755-C-913) la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Queda prohibida la venta del pejerrey menor de veinte centímetros de largo, medidos del centro del ojo hasta el nacimiento de la cola, estableciendo como época única de la venta del pejerrey desde el 1º de Enero, hasta el 1º de Septiembre.

Art. 2º Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas con multa de cincuenta pesos moneda nacional, y de comiso del artículo.

Art. 3º Comuníquese, etc. — Enrique Palacio. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — Anchorena. — *A. Ghigliani.*

O-v-18 octubre.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 30 de Septiembre ppdo., (Exp. 534.58-C-913), la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Amplíase el Cap. 1º, Título 4º, Sec. 6ª del D. M., con el siguiente artículo:

Los que repartan en la vía pública avisos en que se anuncian el ejercicio ilegal de la medicina y adivinación, serán penados con cinco días de arresto.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Enrique Palacio. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — Anchorena. — *A. Ghigliani.*

O-v-18 octubre.

Licitaciones:

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Warnes de Godoy Cruz a Garmendia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Octubre a las 2 p. m., — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — El Secretario.

Of.-v-22 octubre.

Llámase a licitación para el día 22 del corriente, a las 2 y1/2 p. m., para la impresión de valores para el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 63.892-O-1913. — Octubre 14 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

Llámase a licitación para el día 21 del corriente, a las 2 y1/2 p. m., para la provisión de chapas de Patentes para el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 64.179-L-1913. — Octubre 14 de 1913. — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los establecimientos Municipales. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1913.

O-v-23 octubre.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en el lavadero municipal de la calle Caseros Nº 750, e instalación de un tanque, bomba y cañerías.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Octubre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O-v-21 octubre.

Licitación para la construcción de una escalinata en la esquina de las calles Seaver y Posadas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Octubre a las dos p. m. — Buenos Aires. 14 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O-v-21 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y media p. m., para la provisión de útiles, para escritorio, con destino al consumo de las dependencias Municipales, durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda, expediente 63555-A-913. — Octubre 8 de 1913. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de una Balanza para pesar carros hasta 10.000 kilos, en el Corralón Brandzen. Tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Of. v-18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de cincuenta Carros de Riego, con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del corriente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Of. v-18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de cien Carros para la recolección de residuos domiciliarios con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Of. v-18 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitaciones

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Director.

v-28 octubre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos, Fondo Amortizante:

Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911 .... $ 135.425 m/l

Ley 8600 Crédito Argentino Interno 1910.......... » 34.200 o/s

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911.......... » 374.100 o/s

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultánea y respectivamente en Londres ante los S. S. Baring Brothers & Co. y en París ante la Banque de l'Union Parisienne.

Bonos Municipales Nacionalizados:

Ley 9086 Empréstito de 1897, $ 73.324 m/l

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — El Secretario.

v-21 octubre.

Contaduría General de la Nación
Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor Juan Berenguer, encargado de la Habilitación de la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la misma a rendir cuenta de la suma de ($ 47.992.13 m/n) cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos con trece centavos moneda nacional, percibida por el concepto de multas impuestas por la referida Dirección, y por sueldos y gastos de dicha repartición; a en su efecto la ingrese en Tesorería General dentro del mismo término, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Basilisa Corvalan de Alvarez, por sí, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Alvarez. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Josefa Perez de Cosso, por sí y en representación de sus hijos, Dora, Elvira Manuela, Gicela Leonor y Juan Anastasio Cosso y la menor Martina Susana Cosso; Da Minerva Natalia y Da Manuela Eloisa Cosso, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Cosso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión para sus hijos menores, D. Pablo Argentino y D. Eliseos Rodríguez, Da Elisa Otero representada por D. Casimiro Rodriguez, aquéllos en su carácter de hijos naturales del ex empleado de Correos y Telégrafos D. Javier Rodriguez. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Berrino de Moreira por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña María Luisa, doña Francisca y doña Blanca Rosa; y doña Teresa y doña Juana Moreira por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, jubilado, don Manuel Luis Moreira. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.— El Secretario.

v-21 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Da Elvira Ramona Artesiano de Cook, por sí y en representación de su hijo menor Luis Justo Cook, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional D. Justo Lucilo Cook. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Juana Toledo de Alzugaray, por sí y por su hija menor Da María de la Concepción Alzugaray, y Da Juana María Alzugaray, por sí en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos D. Zacarías Alzugaray. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1913. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da. Margarita Gonelia de Fitipaldi, por sí y en representación de sus hijos menores de edad D. Juan Antonio, Da. Nélida Esperanza, D. Osvaldo, Da. Irma, Da. Zoraida Teresa, y doña Clotilde Margarita Fitipaldi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Carlos Fitipaldi. —Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jesús María Ramona, doña Celia Rosa y doña María Zoraida Asenet Sarmiento, en su carácter de hijas legítimas del ex Jubilado, don Justo Pastor Sarmiento. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Ibarboure de Saint Jean, en su carácter de madre legítima del ex empleado, don Pablo Saint Jean. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.— El Secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Micaela, doña Elisa Honoria y doña Inés Bernabela Arbol, por sí; y don Enrique S Arbol, en representación de la menor Elvira Tomasa Arbol, en su carácter de hijas legítimas las primeras y natural la última, del ex empleado de la Administración Nacional, don Enrique Arbol. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.—El Secretario.

v-16 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique Nº 2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la Cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 metros de grueso de cada lado, y un largo de 3 metros de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 metros por cada lado y 3.50 metros de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Galpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 metros, e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 metros, x 0,05 metros, sujetándolo grampinas de alambre galvanizado Nº 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior, a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construído con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel de suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrala interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 metros de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0,0125 metros, 0,15 metros con bites en los bordes.

Art. 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente una cornisa de pino de tea de 0,10 metros de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 metros de alto, por 0,025 metros de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 metros por 0,025 metros de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 metros de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 metros de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 metros uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 metros de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17 El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18 En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,00 metro de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19 El mostrador será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 metros, por 0,0125 y un zócalo en la parte interior de pino de tea de 0,025 metros de espesor y de 0,20 metros de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre al mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,75 m. por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 metros de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21 Hacia el centro del mostrador, y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23 Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamano de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirá también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. deancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera que com-

prenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de visagras fuertes y cerraduras correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las llanuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado, o debiere emplearse para correjirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/n), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que consideren más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el 23 de Octubre a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días, posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5 %), que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de demora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10 %) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Of-v-23 octubre.

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 32 kilos cigarros habanos que han venido a consignación de Pascual González, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 418, Letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 14 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-21 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Manuel Bartida y a todas las personas que se consideren con derecho a dos y medio kilos de pelo humano que le fueron secuestrados ha dicho individuo y que pretendía introducirlo a plaza, bajado del vapor «Infanta Isabel», para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 434, Letra P, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 14 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-21 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Federico Hergoj y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado al mismo en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 408, Letra L, 1913, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 15 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-21 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Octubre del corriente año, para la compostura y conservación de los pianos existentes en las escuelas de la Capital, dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 2 p. m. — El Secretario General.

Oficial-v-20 octubre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, adonde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse éstos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para la enajenación de dos grupos electrógenos con sus motores de 60 y 25 HP., calentador, poleas, calderas, con sus accesorios.

Por datos ocurrir á la Dirección Técnica de este Arsenal, donde se recibirán las propuestas en pliegos cerrados el día 6 de Noviembre próximo.

v.6-nov.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchetie», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v21 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Vice-Almirante don Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado, hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5,30mts., manga 1,70 mts., puntal 0,60 mts., casco de madera, popa cuadrada, pintado el fondo de bleck y de plomo el casco; para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 octubre.

Llámase a licitación pública hasta las tres pasado meridiano del día 10 de Noviembre próximo, para la construcción de un edificio para depósito de inflamables en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán concurrir a la Prefectura, calle Reconquista 281 todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Rafael Blanco, Prefecto General.

v-10 noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara» pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1,00, quilla 4,20, y puntal 0,38 centímetros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una verga pintada de amarillo, de 13,60 mts. de largo que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, para que dentro del término establecido se presenten a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca y cuyas características son las siguientes:

De hierro, marca «Patent Stockley Anchois» 2.500 kilos, con 27 metros de cadenas, con eslabones de 2 pulgadas depositadas en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar el ancla de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomas D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado, mide: eslora 4,78 metros, manga 1,27 y puntal 0,39 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,81 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45, metros, manga 1,28 metros y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Oficial Mayor.

v-3-noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, se cita,, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Una chalana de nombre «Margarita», hallada en aguas del Río de la Plata, pintada de blanco por afuera y de negro el fondo, tiene dos bancadas, una de ellas rota, un palo de vela y un metro de cadena, siendo sus dimensiones: Eslora 5.70 metros, manga 1.20 metros y puntal 0,47 metros.

Una chalana de nombre «Víctor», encontrada en el Arroyo Maldonado, bajo el puente del F. C. C. A., pintada de plomo por dentro y fuera, con un sólo remo de siete pies de largo y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.50 metros, manga 1.10 metros y puntal 0,46 metros.

Un bote de nombre «María Mercedes», hallado en los Talleres Ex Platense, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.60 metros, manga 1.60 metros y puntal 0,60 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de proceder como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0,80 de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro y se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a entablar las acciones legales por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo prescripto en los Reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — Pedro F. Ungaro, secretario.

v-16 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la demolición de los edificios Av. Tres Cruces 4184; Gualeguaychú 3225; San Roque 4187, 4175, 4137 y 4133 y la mitad del de la calle Mercedes números 3304 y 3312, ubicados en la manzana limitada por las calles Av. Tres Cruces Gualeguaychú, San Roque y Mercedes

Cada proponente deberá expresar en su propuesta la suma que ofrece entregar a la Dirección en compensación del valor de los materiales que pueda obtener de la demolición, haciéndose cargo él de todos los gastos que origine la demolición de los edificios, e transportes de los materiales provenientes de los mismos y cualquier otro gasto en que pueda incurrir.

El plazo en que debe quedar totalmente terminada la demolición y la extración completa de los materiales hasta dejar el terreno completamente libre, se fija en treinta días, a contar desde la fecha del contrato que se firmará entre la Dirección y el proponente cuya oferta se acepta.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco dela Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma igual al (25 %) veinte y cinco por ciento del importe que él ofrezca entregar como precio de los materiales Ese depósito servirá como garantía del fiel cumplimiento del contrato y se devolverá al Contratista, una vez que haya cumplido debidamente las obligaciones que aquél le impone.

Al firmarse el contrato, el proponente deberá entregar a cuenta de la suma total que debe entregar a la Dirección el (50 %) cincuenta por ciento, y a los quince días de la fecha del mismo el (50 %) cincuenta por ciento restante.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840-60. el día 18 del corriente mes, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas, a las 2 de la tarde del mismo día. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-18 octubre.

Se llama a licitación pública para la construcción de nueve edificios destinados a estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos comprendidos en el Nuevo Radio de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

La construcción de esos nueve edificios, será objeto de tres licitaciones y de tres contratos independientes entre sí, comprendiendo cada licitación y contrato respectivo la construcción de tres de esos edificios, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Belgrano, Saavedra e Hipódromo, y la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Segunda licitación: — Comprende los edificios para los distritos Villa Alvear, Villa Malcolm y Penitenciaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Tercera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Nueva Pompeya, La Quema y Sola. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre, próximo, a las dos de la tarde.

Cada licitación presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento (1 %), del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en los días y horas indicadas más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-29 octubre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en el puerto de Ushuaia de cuatrocientas (400) toneladas de cemento portland, marca aprobada, con destino a las obras de ampliación de la Cárcel de Ushuaia.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta se redactará en un sello de cinco pesos moneda nacional, agregándose un sello de un peso por cada foja siguiente y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago de la provisión se efectuará en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, previa conformidad de las facturas por la Dirección General de Arquitectura, donde desde la fecha se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones y bases de licitación.—Buenos Aires. Octubre 8 de 1913.

v-8 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la adjudicación por contrato, de ajuste alzado de obras de ampliación y reparo en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca.

En el día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad de Catamarca, por el Juzgado Federal de Sección respectivo y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) por el Escribano General de Gobierno de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos presupuestos, pliego de condiciones bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.

O-v-30 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra del maderámen destinado a la ejecución de cubiertas en el edificio de la Usina Eléctrica del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se formulará en un sello de cinco pesos moneda nacional, la primera foja, en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago se realizará por la provisión total y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley, sobre Obras Públicas y de las bases de esta licitación que, con los demás documentos respectivos, hállanse desde la fecha, a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Of. v-25 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la Receptoría de Villa Constitución (Santa Fe).

En el día y ora indicados, las propuestas serán recibidas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por los respectivos Juzgados Federales de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en los Juzgados Federales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Of. v-21 octubre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Aviso de Licitación

Llámase a licitaicón privada hasta el día 31 del mes en curso a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

2,700 Cadenas de 15 metros con gancho y argolla para atar cargas en vagones y 2,000 sogas de cabo manilla de 2 1 2 " de 20 metros de largo cada una, para atar cargas en vagones, según detalles y especificaciones a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones citadas, las que se hallan en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 p. m. a 3.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — La Administración.

Of.-v.31-oct.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales:

102.500 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

25.500 Bulones para eclisas Jackson s/g. plano Nº 2791 con arandela Grover

66.000 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

60.000 Bulones para rieles tipo argentino para vía s/g. plano Nº 2078.

50 Toneladas de tirafondos de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que están a dispo-

sición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — La Administración.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con montor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuítamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 m/l, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado el día y hora indicadas, en la Dirección General de Obras Hdráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

v-7 noviembre

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el Puerto de Paraná. Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días, hábiles de una a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Oficial-v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el Río Ceballos (Salvado) Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.

v-23 octubre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Octubre, para la construcción de los cuerpos de edificio para las Oficinas de desinfección de plantas y semillas, en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que estarán a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, Florida 524, 3er. piso, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.,

Las propuestas que deberán presentarse por duplicado y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas el día señalado, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Septiembre de 1913.

Of. -v-29 octubre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Sr. Director General de Minas:

El que suscribe, Alfredo Lacabanne, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Córdoba 1331, solicita un permiso de cateo de (2.000) dos mil hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: Tomando como punto de partida, un punto situado a seis kilómetros al N., verdadero del kilómetro 80 de la línea del Ferrocarril del Sud ramal Neuquen a Las Lajas, se medirá a partir de dicho punto, (500 m.) quinientos metros al Este y cinco mil quinientos al Oeste, obteniendo así dos puntos, A y B. Por el punto A, se levanta una perpendicular a la recta A, B, y sobre dicha perpendicular, se miden tres mil trescientos treinta y tres metros a partir del punto A, y hacia el Norte. Por el punto B, se levanta también una perpendicular a la recta A. B, y se mide sobre dicha perpendicular tres mil tres cientos treinta y tres metros a partir del punto B, y hacia el Norte. Finalmente el límite Norte se obtiene uniendo por una recta las extremidades Norte de los límites E. y O. El terreno no está alambrado, labrado, cultivado, ni cercado y es de propiedad fiscal. El objeto de la exploración, es buscar substancias de primera categoría. — Saludo al Sr. Director muy atte. — Alfredo Lacabanne. — Presentada esta solicitud, hoy, veintitrés de Abril de mil novecientos trece, a las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado de el Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1913. — Sr. Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoria en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Sr. Alfredo Lacabanne. La solicitud ha quedado en forma, después que por resolución de fecha 18 de Julio ppdo., que no ha sido apelada, se hubo revocado el permiso de cateo concedido en el expediente J. 10-143-911, a los señores David M. Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, con el cual se superponía la zona solicitada en el presente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente; y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante. A juicio de esta oficina, estos elementos de trabajo, son suficientes.

La zona solicitada está libre según los planos de esta oficina pudiéndose por tanto ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 134-v-24 octubre.

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Bloch Santiago. — Expediente B-561-913.

Bellami John Crema. — Expediente B-3592-911.

Castaing Juan I. — Expediente C-1944-912.

Clarke Charles L. — Expediente C-1279-910.

Casares Octavio. — Expediente C-4332-912.

Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.

Daroqui Vicente. — Expediente D-2576-912.

Daireaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.

Espasa José. — Expediente E-7373-910.

Espasa José. — Expediente E-7374-910.

Flower Lionel. — Expediente F-3593-911.

Giacchino D. — Expediente G-6642-911.

Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.

Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.

Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.

Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.

Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.

Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.

Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.

Kirby O. R. — Expediente K-4853-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.

Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.

Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.

Lascano Ignacio. — Expediente L-4350-912.

Lantenchütz Carlos. — Expediente L-2054-912

Luzio Andrés. — Expediente L-3900-910.

Massaro José. — Expediente M-466-913.

Massaro José. — Expediente M-467-913.

Mira José. — Expediente M-462-913.

Martorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.

Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.

Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.

Maldonado Horacio. — Expediente M-3244-911.

Maldonado Horacio. — Expediente M-5042-911.

Maldonado Horacio. — Expediente M-5942-911.

Maldonado Horacio. — Expediente M-5940-911.

Maldonado Horacio. — Expediente M-5941-911.

Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.

Piaggio Juan. — Expediente P-3464-910.

Prouvot René. — Expediente P-5617-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5487-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5488-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.

Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.

Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.

Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10631-911.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.

Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.

Rivero Luis María. — Expediente R-11051-911.

Rivero Luis María. — Expediente R-1688-911.

Stampa Pablo. — Expediente S-2072-912.

Stampa Pablo. — Expediente S-2074-912.

Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.

Tück Germán. — Expediente T-10025-911.

Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.

Vidal Felipe. — Expediente V-36-911.

Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-4034-912.

D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-10 noviembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Arro Modesto J.— Expediente A — 468—913.

Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2029—912.

Conti Arturo y Horacio Maldonado, — Expediente C—2027—912.

Correa Morales Jorge. — Expediente C—2913—911.
Díaz Angel José. — Expediente — D—1650—912.
Domínguez Juan. — Expediente D 4042—912.
Dumas Pablo. — Expediente D — 560—913.
Dumas Pablo. — Expediente D — 472—913.
Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado.— Expediente L—2056—912.
Lantenchütz Carlos y Horacio Maldonado. — Expediente L—2053—912.
Lascano Aurelio. — Expediente L—4053—912.
Leotard Juan de. — Expediente L —477—913.
Leotard Juan de. — Expediente L —478—913.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3050—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3051—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3352—911.
Mandrich Juan. — Expediente M — 3367—911.
Maldonado Horacio. — Expediente M —4685—911.
Maldonado Raúl. — Expediente M— 5116—911.
Noguera Carlos. — Expediente N— 601—913.
Oneto Carlos. — Expediente O — 2358—912.
Pellegrini Adolfo. — Expediente P— 5320—911.
Recalde Héctor y Horacio Maldonado. — Expediente R—5871—910.
Rossi Carlos. — Expediente R — 559—913.
Rosenzweig Simón. — Expediente R 3368—911.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2069—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2070—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2075—912.
Stampa Juan y Horacio Maldonado. — Expediente S—2077—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2084—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2086—912.
Scola Edmundo P. y Horacio Maldonado. — Expediente S—2083—912.
Smurro Rafael Octavio. — Expediente S—6261—911.
Treves Elías. — Expediente T — 2964—911.
Weis Ernesto. — Expediente W — 3125—911.
Iglesias Migel L. — Expediente L—4717—912. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Oficial-v-25 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los Señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Boonen Rivera Jorge y otros Expediente B—481—906.
Picard Silvano, Exp. P—3106—905.
Aubone Juan D. Exp. A—3089—905 — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913 — A. C. Birabén, secretario.

v-23 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 42.605

Amilal

Septiembre 18 de 1913. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.896

Carnation

Octubre 10 de 1913. — Antonio Pisani. — Cintas, papel carbónico y demás accesorios de máquinas de escribir, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.863



Octubre 8 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-18 octubre.

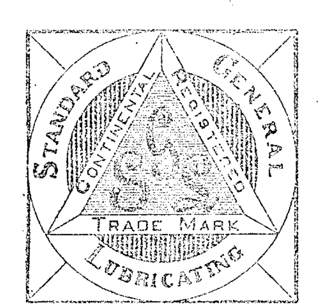
Acta Nº 42.858



Octubre 8 de 1913. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.867



Octubre 8 de 1913. — Eduardo Boudon. — Lubricantes en general, de la clase 3.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.874

CARMÉINE

Octubre 8 de 1913. — Georges Prunier. — Productos de jabonería, de perfumería e higiénicos, de la clase 16.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.860



Octubre 8 de 1913. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Un aperitivo, de la clase 23.

v-18 octubre.

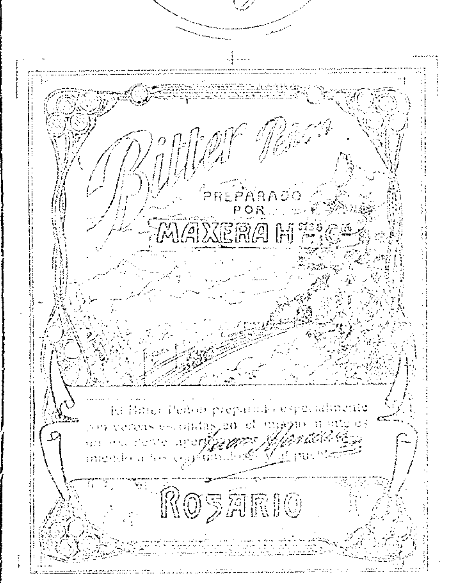
Acta Nº 42.895

Aguas

Octubre 10 de 1913. — Juan B. Soldavini. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.853



Octubre 8 de 1913. — Maxera Hnos. y Cía. — Un bitter, de la clase 23.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.854



Octubre 8 de 1913. — Manuel R. Juárez. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.861

Fernet Gondola



Octubre 8 de 1913. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Fernet, de la clase 23.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.862

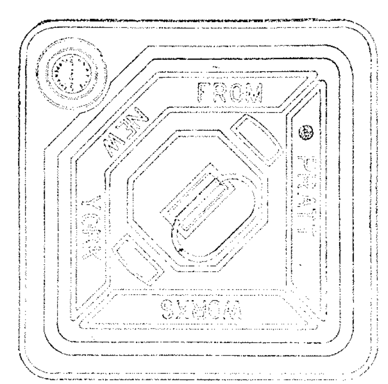




Octubre 8 de 1913. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Cogñac, de la clase 23.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.865



Octubre 8 de 1913. — Standard Oil Company Of New York. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 octubre.

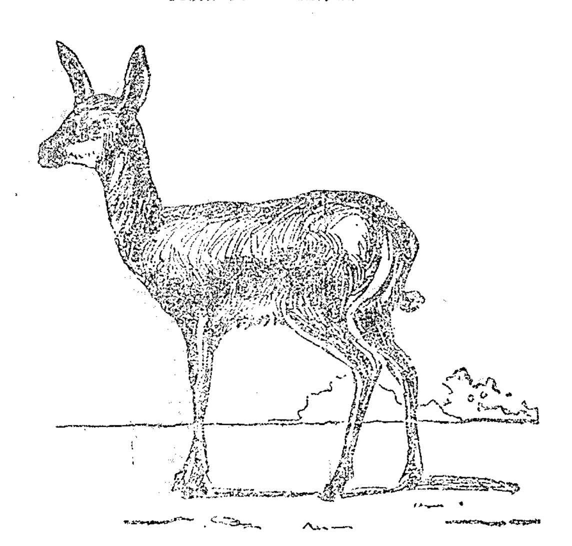
Acta Nº 42.866

FROM
PRATT WORKS
NEW YORK U.S.A.
SPIRITS OF
TURPENTINE
THE GUARANTY
PATENT CANS

Octubre 8 de 1913. — Standard Oil Company Of New York. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.920

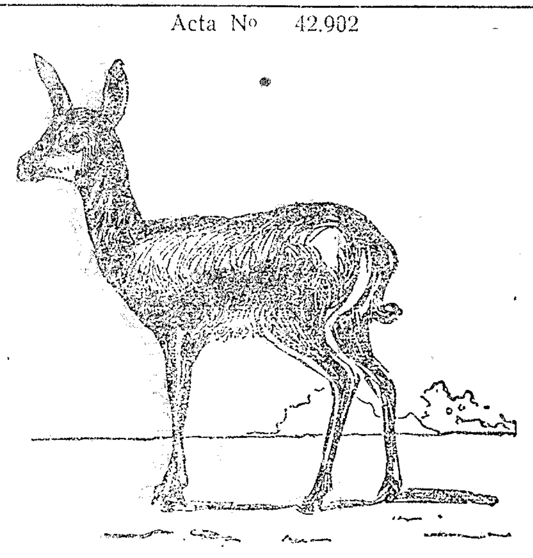


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.902

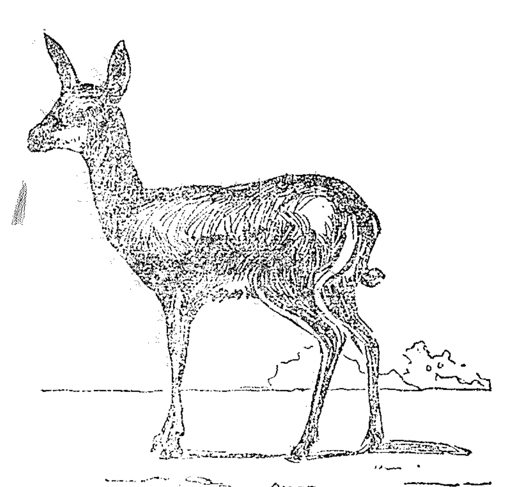


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.907



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.883

2 BRAZOS PERNOS ENGRANAGES 2

Octubre 9 de 1913. — Flint y Walling Manufacturing Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.913

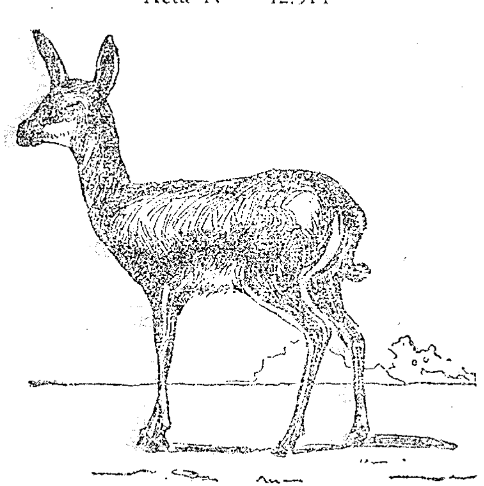


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.914

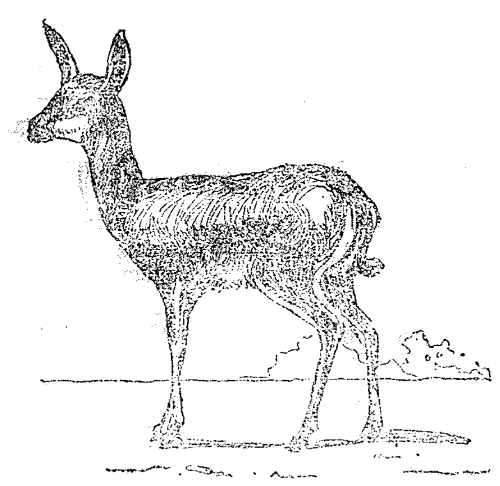


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.915



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.886

Weck

Octubre 9 de 1913. — J. Weck, Gesellschaft m. b. H. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.887

Weck

Octubre 9 de 1913. — J. Weck, Gesellaschaft m. b. H. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.888

Fre-Go-Li

Octubre 9 de 1913. — Pedro Waldner. — Productos en general para impermeabilizar, usados en relación a las construcciones y análogos, de la clase 3.

v-21 octubre.

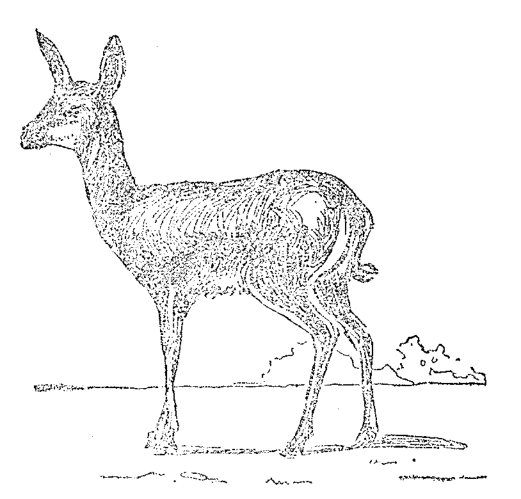
Acta Nº 42.889

Quienes Somos en la Argentina

Octubre 9 de 1913.—L. J. Rosso y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.903

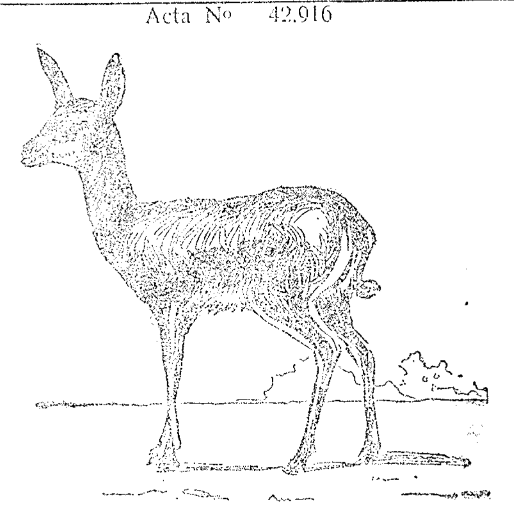


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.916

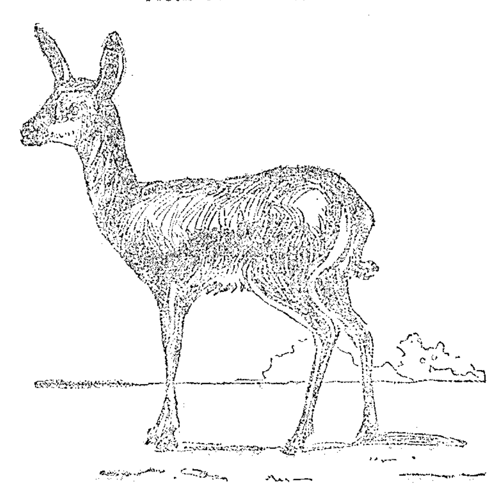


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.917

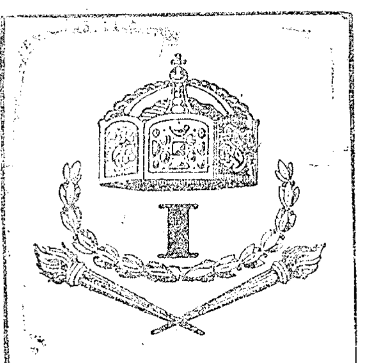


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 octubre.

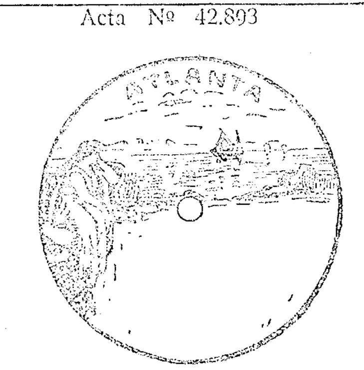
Acta Nº 42.878



Octubre 8 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v- 21 octubre.

Acta Nº 42.893



Octubre 10 de 1913. — Améndola y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.879



Tejón.

Octubre 8 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra y equipos militares, de la clase 11.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.880



Tejón.

Octubre 8 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.881



Octubre 9 de 1913. — Aquilino Fernández. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.882

2 BRAZOS PERNOS 2

Octubre 9 de 1913. — Flint y Walling Manufacturing Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.884

2 PITMANS GEARS 2

Octubre 9 de 1913. — Flint y Walling Manufacturing Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.827

Faerbol

Octubre 6 de 1913. — Arturo Bilbao. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 octubre.

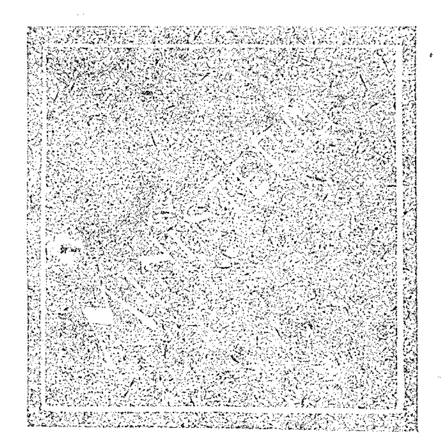
Acta Nº 42.828

Barsac

Octubre 6 de 1913. — Angela Isla de Anasagasti y Cía. — Quesos y manteca, de la clase 22.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.890



Octubre 10 de 1913. — Edgardo D. Rouco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 octubre.

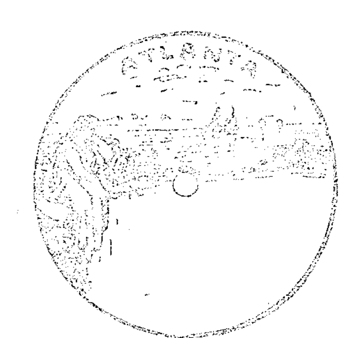
Acta Nº 42.891

El Cicerone

Octubre 10 de 1913. — Landau y Luzio. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.892



Octubre 10 de 1913. — Améndola y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.885



Octubre 9 de 1913. — L. Mulsow y Cº. — Conservas alimenticias en general, de la clase 22.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.894

Calderilla

Octubre 10 de 1913. — Améndola y Cía. — Aparatos reproductores de la voz y los sonidos en general, sus repuestos y accesorios, de la clase 6.

v-21 octubre.

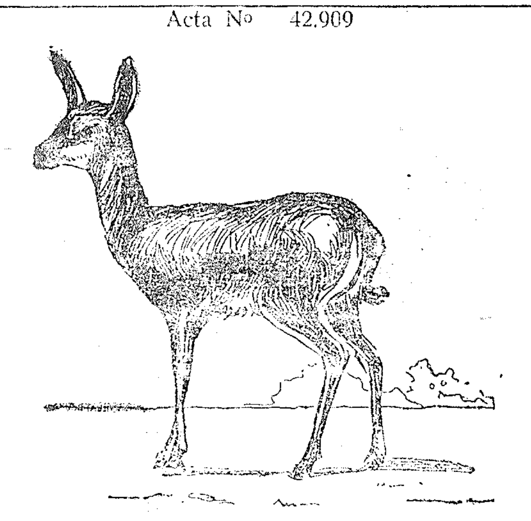
Acta Nº 42.908



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajera, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. v-21 octubre.

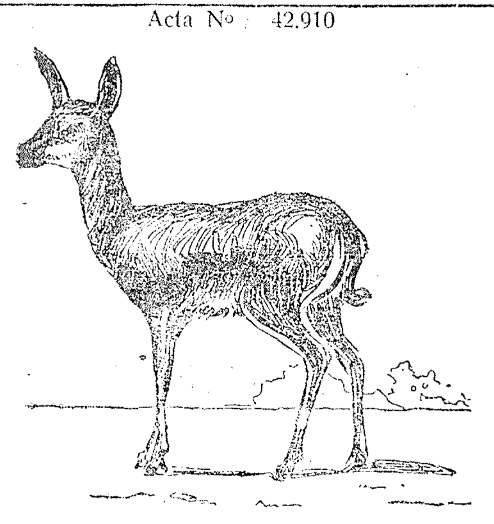
Acta Nº 42.909



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-21 octubre.

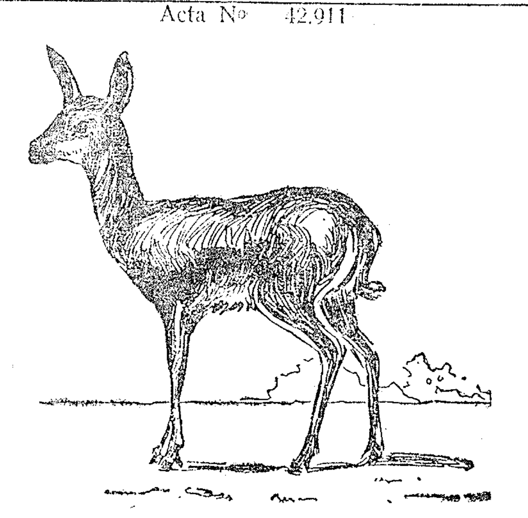
Acta Nº 42.910



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-21 octubre.

Acta Nº 42.911



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. v-21 octubre.

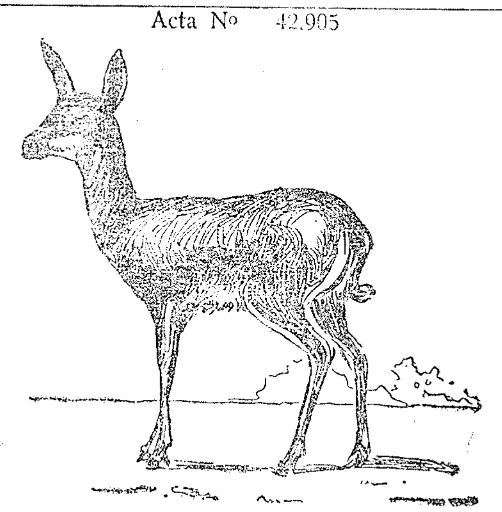
Acta Nº 42.904



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-21 octubre.

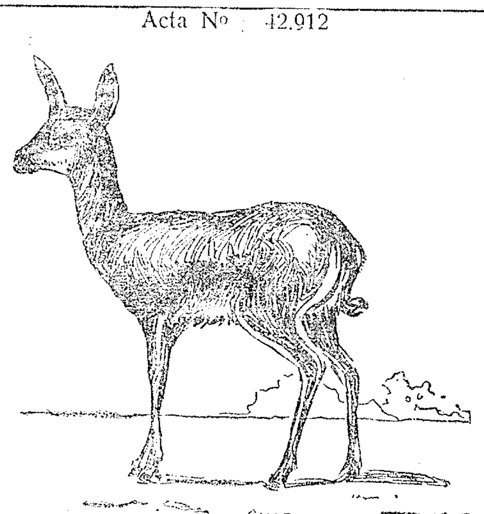
Acta Nº 42.905



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-21 octubre.

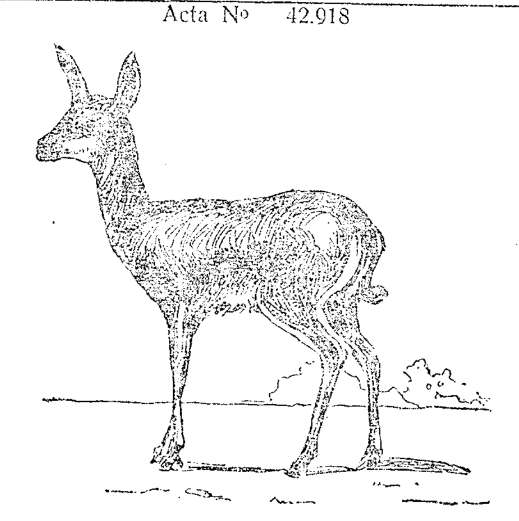
Acta Nº 42.912



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-21 octubre.

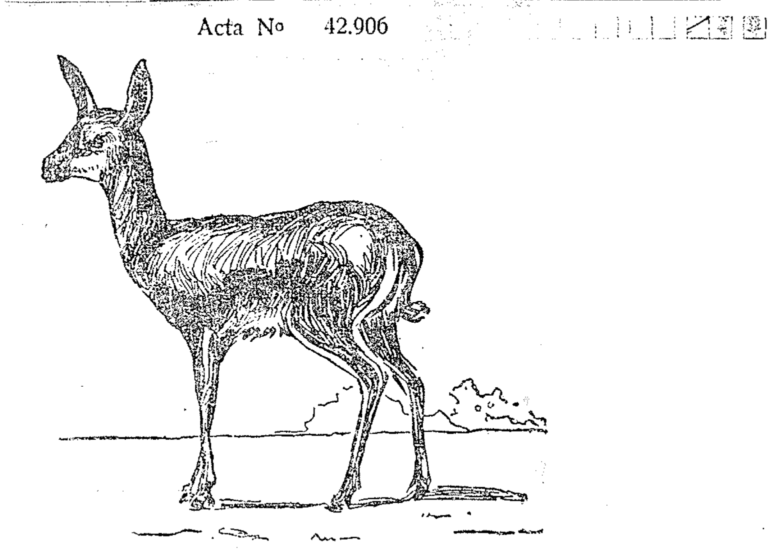
Acta Nº 42.918



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-21 octubre.

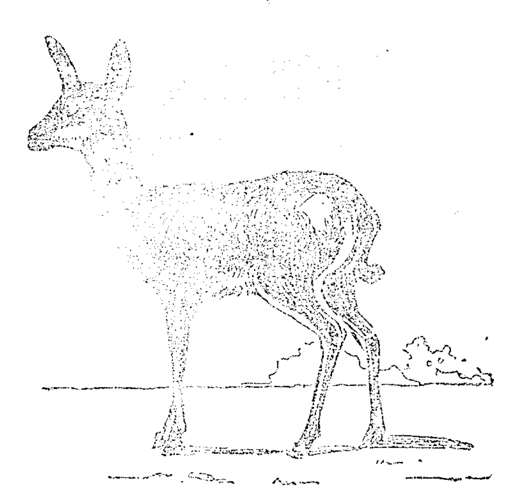
Acta Nº 42.906



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Relogería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-21 octubre.

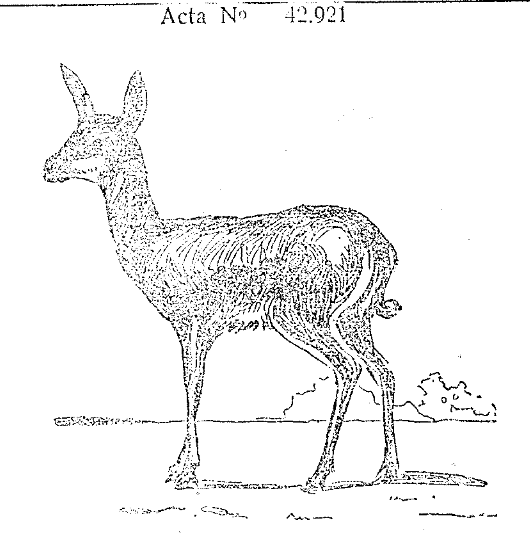
Acta Nº 42.919



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-21 octubre.

Acta Nº 42.921



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Aparatos de toda clase para cazar ratas y otros animles, chapas de metales lisas o adornadas, esmaltadas para revestimiento, de la clase 25. v-21 octubre.

Acta Nº 42.826



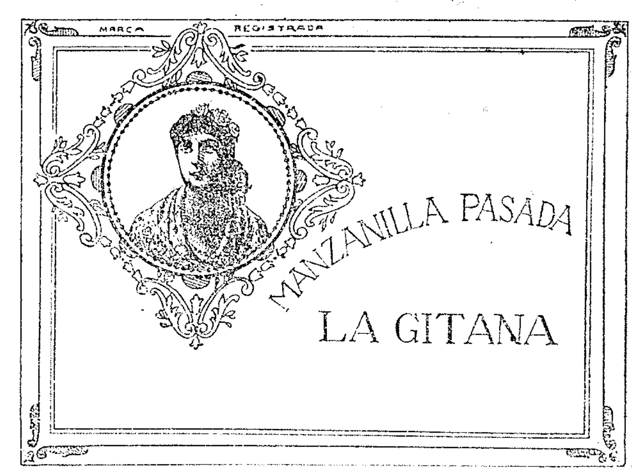
Octubre 6 de 1913. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Alimentos para niños, de la clase 22. v-21 octubre.

Acta Nº 42.897

RECORD IDEAL

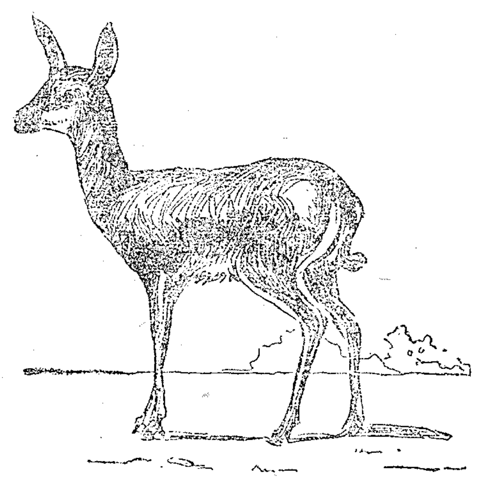
Octubre 10 de 1913. — Compagnie Générale D' Electricité. — Discos fonográficos, máquinas parlantes y sus accesorios, de la clase 6. v-21 octubre.

Acta Nº 42.877



Octubre 8 de 1913. — C. Blanco Franco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v- 21 octubre.

Acta Nº 42.899



LA GAMA

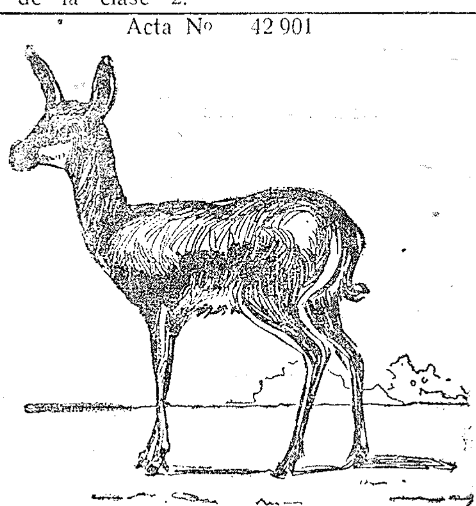
Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-21 octubre.

Acta Nº 42.900

LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-21 octubre.

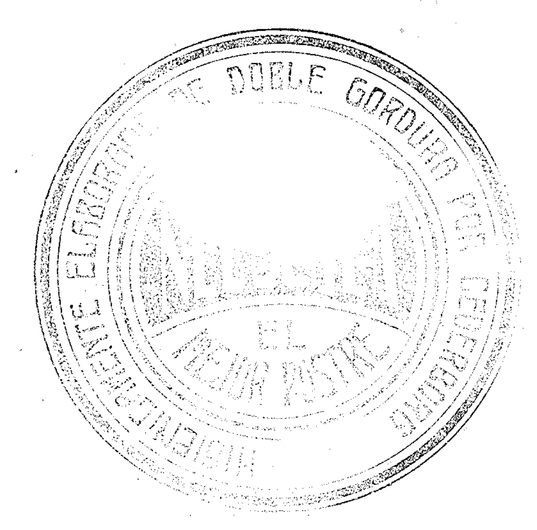
Acta Nº 42.901



LA GAMA

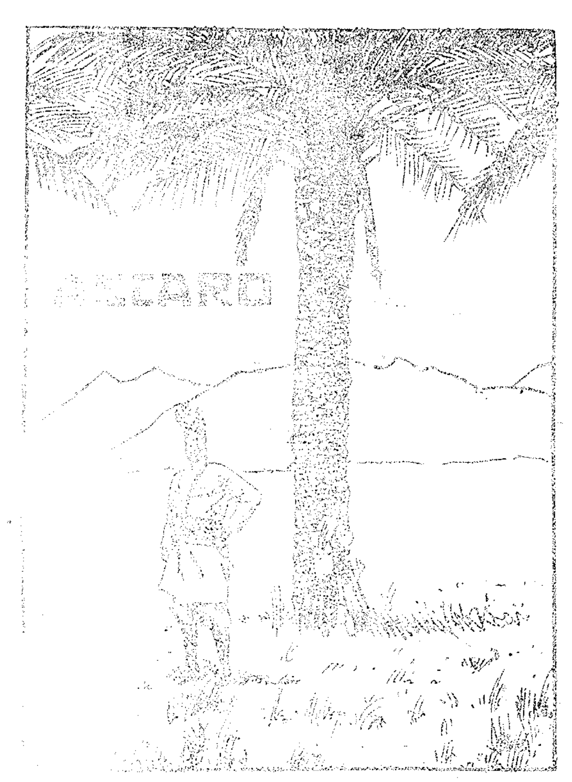
Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-21 octubre.

Acta Nº 42.869



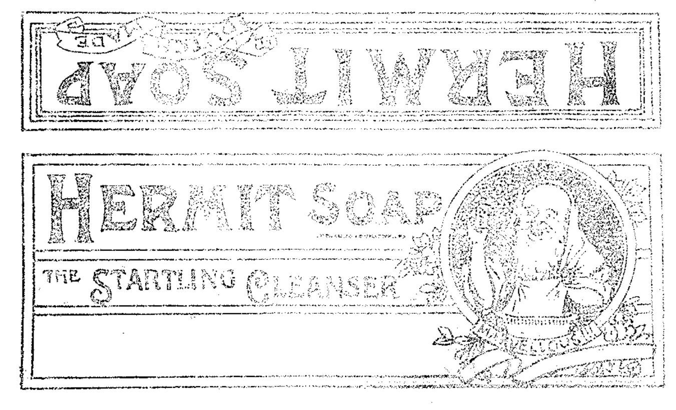
Octubre 8 de 1913. — Rinaldo Cederborg. — Quesos y manteca, de la clase 22. v-18 octubre.

Acta Nº 42.870



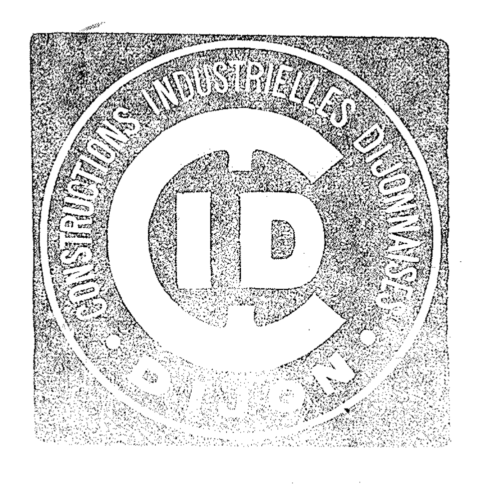
Octubre 8 de 1913. — Casterán Hnos., y Cía. — Lonas impermeables confeccionadas, de la clase 10. v-18 octubre.

Acta Nº 42.871



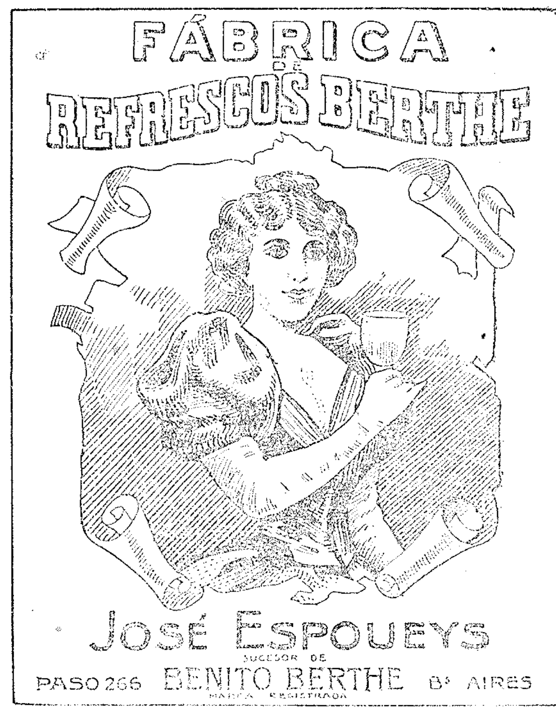
Octubre 8 de 1913. — Valmiro Luciani. — Jabones en general, de la clase 14. v-18 octubre.

Acta Nº 42.872



Octubre 8 de 1913. — Société Anonyme Constructions Industrielles Dijonnaises. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. v-18 octubre.

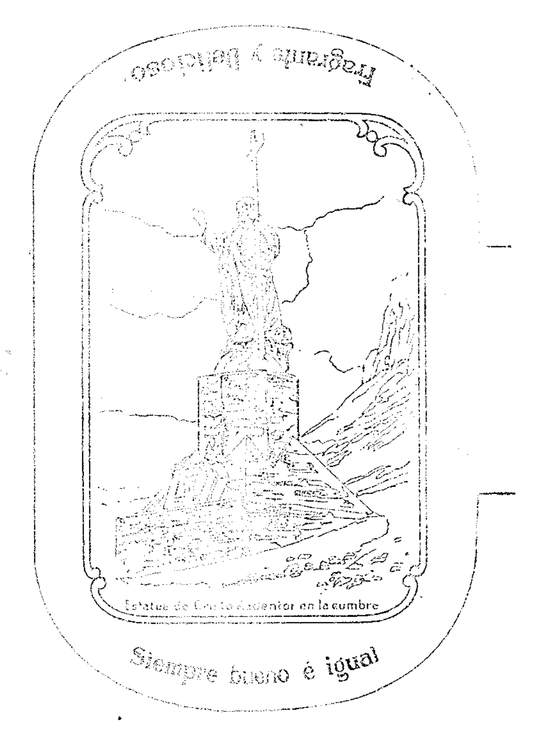
Acta Nº 42841



Octubre 8 de 1913. — José Espoueys. — Bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.843





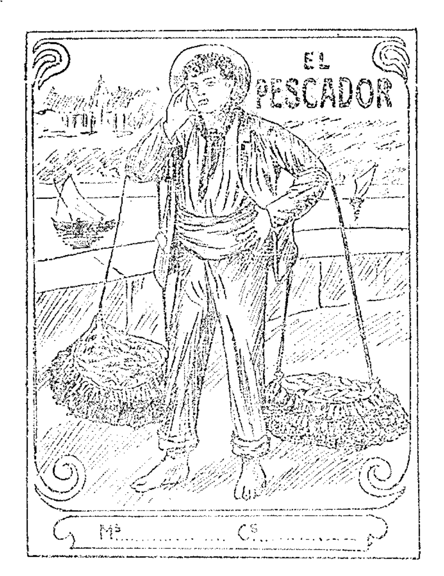
Octubre 8 de 1913. — W. H. y F. J. Horniman y Co. Ltd. — Tes en general, de la clase 22. v-18 octubre.

Acta Nº 42.846



Octubre 8 de 1913. — Cervecería Palermo (Sociedad Anónima). — Cerveza en general, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.855



Octubre 8 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 octubre.

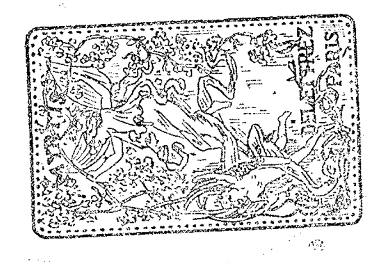
Acta Nº 42.856



Octubre 8 de 1913. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.857



Octubre 8 de 1913. — Parfumerie Du Monde Elegant (Société Anonyme. — Pinturas, tinturas, afeites, polvos, jabonería, aguas para el cutis, perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.858



Octubre 8 de 1913. — Parfumerie Du Monde Elegant (Société Anonyme). — Pinturas, tinturas, afeites, polvos, jabonería, aguas para el cutis, perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.847



Octubre 8 de 1913. — Cervecería Palermo (Sociedad Anónima). — Cerveza en general, de la clase 23.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.842

Soxhlet

Octubre 8 de 1913. — Nährmittelfabrik München G. m. b. H. — Alimentos para niños, de la clase 22.

v-18 octubre.

Acta Nº 42,873



Octubre 8 de 1913. — Alfred Pilsson. — Sondas, bujías, fajas, bragueros y todo instrumento de cirujía de goma, caucho, de la clase 6.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.875

FLANELLE A MAILLES

LAINE ET TOURBE

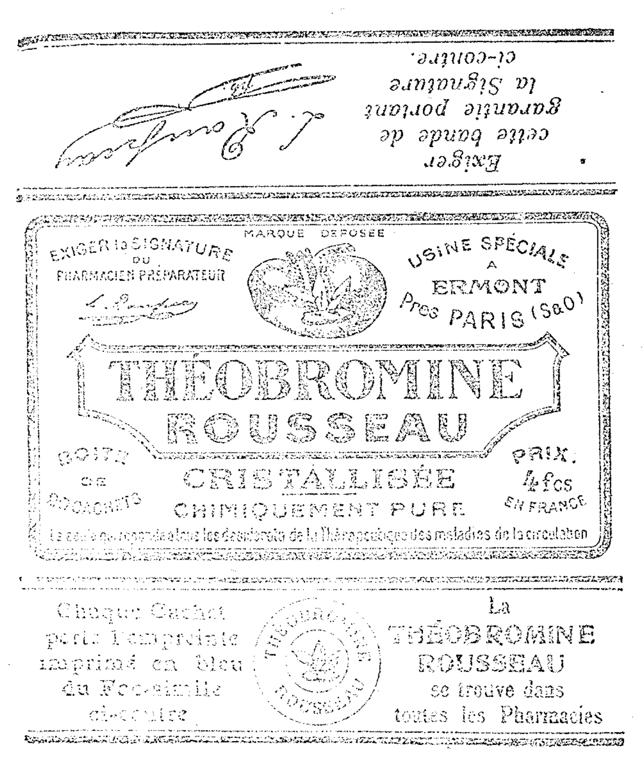
DU

Dr Rasurel

Octubre 8 de 1913. — Louis Neyron. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.876



Octubre 8 de 1913. — Luis Rousseau. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.840

Licia

Octubre 7 de 1913. — Manuel Ovidio Dall' Orso. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.834



Octubre 7 de 1913. — Bernst, Tronconi y Roquette. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.836

SOCIETA ITALIANA CINES

Octubre 7 de 1913. — Societa Italiana Cines. — Máquinas y aparatos cinematográficos de cualquier especie, cintas y películas para los mismos y sus accesorios y componentes en general, de la clase 6.

v-16 octubre.

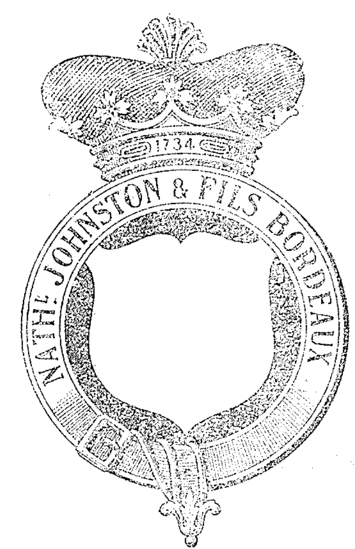
Acta Nº 42.837

Rosa

Octubre 7 de 1913. — La Rosa y Lanzarini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 octubre.

Acta Nº 42.831



Octubre 6 de 1913. — Nathaniel Johnston y Fils. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-16 octubre.

Acta Nº 40.952

Ultima Hoja

Mayo 16 de 1913. — Luis F. Ottone. — Papeles, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-16 octubre.

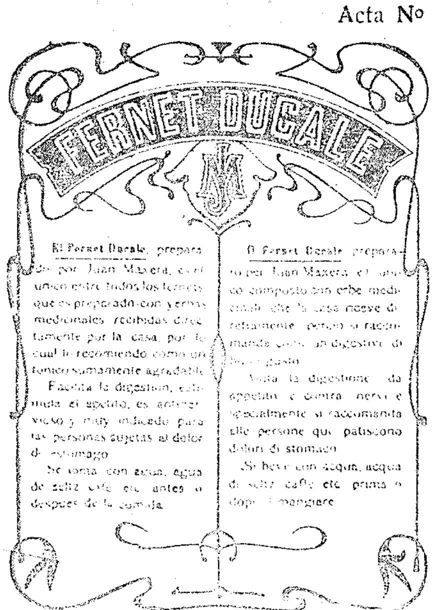
Acta Nº 42.781

Simi

Octubre ° de 1913. — Berzinky Richeter. — Tinturas, polvos en general, aguas y pomadas para el cutis, cosméticos y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-16 octubre.

Acta N° 42.851



FERNET DUCALE
MAXERA Hnos. Cs
ROSARIO

Octubre 8 de 1913. — Maxera Hnos. y Cía.. — Un fernet o bebida amarga de la clase 23.
v-18 octubre.

Acta N° 42.850



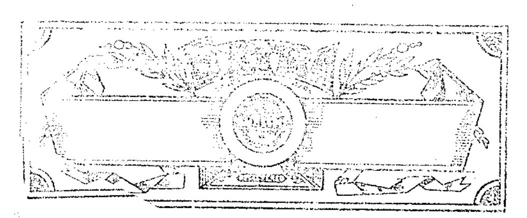
Octubre 8 de 1913. — Parfumerie DuMonde Elegant (Société Anonyme. — Agua de colonia, de la clase 16.
v-18 octubre.

Acta N° 42.849



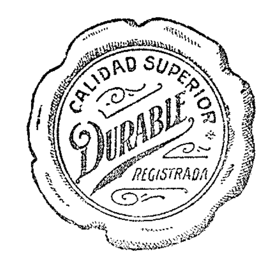
Octubre 3 de 1913. — Cervecería Palermo (Sociedad Anónima). — Cerveza en general, de la clase 23.
v-18 octubre.

Acta N° 42.864



Octubre 8 de 1913. — Augus. Tarelli y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, ...nería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-18 octubre.

Acta N° 29.333



Abril 9 de 1913. — Noé Agosti y Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilетería, de la clase 16 (substituída).
v-18 octubre.

Acta N° 42.814

Langenberg

Octubre 8 de 1913. — Wilhelm Spaethe. — Instrumentos musicales y pneumáticos e instrumentos mecánicos, como pianos, harmoniums, pianolas, fonolas y demás tocadores mecánicos de piano, de la clase 7.
v-18 octubre.

Acta N° 42.845

Pekin

Octubre 8 de 1913. — J. Wassermann y Cía. — Cascos, toneles, barriles, barricas y otros artículos de tonelería, de la clase 5.
v-18 octubre.

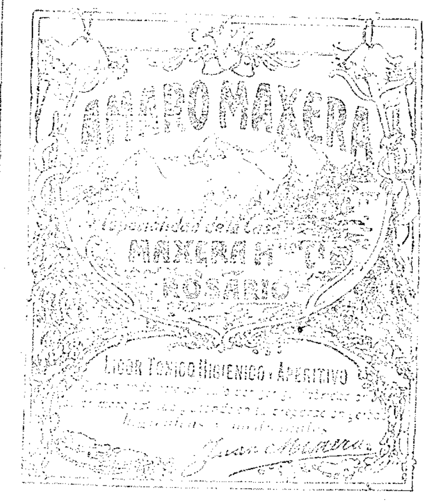
Acta N° 42.848



Octubre 8 de 1913. — Cervecería Palermo (Sociedad Anónima). — Cerveza, extracto de malta y productos de cervecería en general, de la clase 23.
v-18 octubre.

Acta N° 42.850





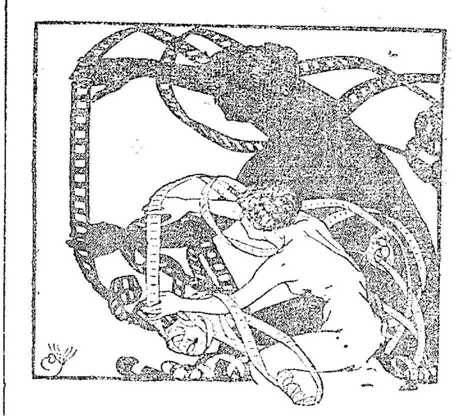
Octubre 8 de 1913. — Maxera Hnos. y Cía. — Amaro, de la clase 23.
v-18 octubre.

Acta N° 42.852



Octubre 8 de 1913. — Maxera Hnos. y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-18 octubre.

Acta N° 42.835



Octubre 7 de 1913. — Deambrosis y Silenzi. — Máquinas y aparatos cinematográficos, sus accesorios y componentes y toda especie de películas o films para los mismos, de la clase 6.
v-16 octubre.

Acta N° 42.833

Imperator

Octubre 7 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-16 octubre.

Acta N° 42.838

Alcretol

Octubre 7 de 1913.- Lanzarini y Comin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-16 octubre.

Acta N° 42.839

Americano-Zolezi

Octubre 7 de 1913. — Manuel Ovidio Dall' Orso. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-16 octubre.

Acta N° 42.822

Cuaderno Patricias Argentinas

Octubre 6 de 1913. — Oscar J. Beauvais. — Cuadernos, libretas y anotadores, de la clase 18.
v-16 octubre.

Acta N° 42.832

PRINCEP - PRINCIPORUM

Octubre 6 de 1913. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 octubre.

Acta N° 42.824

El Campeador

Octubre 6 de 1913. — Antonio Casanovas. — Mandiles en general, de la clase 10.
v-16 octubre.

Acta N° 42.823

Cuyanita

Octubre 6 de 1913. — Domingo Barthe. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-16 octubre.

Acta N° 42.830

Patzenhofer

Octubre 6 de 1913. — Walter Raddatz. — Bebidas, de la clase 23.
v-16 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional